**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2014, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO INSTITUTO.**

**C. OSCAR GUERRA FORD, COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE.-** Comisionados ciudadanos del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, siendo las 12 del día con 10 minutos, del día 2 de abril del 2014, solicito al licenciado José de Jesús Ramírez Sánchez, Secretario Técnico de este Instituto, que proceda al pase de lista con el fin de verificar si existe el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de este Pleno, y a la cual se ha convocado.

Por favor, señor Secretario, proceda.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, SECRETARIO TÉCNICO.-** Gracias, Comisionado Presidente.

Procedo a pasar lista de asistencia a los integrantes de este Pleno. Están presentes los comisionados ciudadanos: Oscar Mauricio Guerra Ford, Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava, Alejandro Torres Rogelio.

Señor Presidente, le informo que existe el quórum legal requerido para sesionar de conformidad al Artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como al Artículo 17 del Reglamento de Sesiones de este Pleno.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Muchas gracias, señor Secretario.

En virtud de que existe el quórum legal establecido, se declara abierta la Sesión.

Comisionados ciudadanos, de no haber inconveniente por parte de ustedes, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Es necesario indicar que el desarrollo de la misma, será de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Sesiones de este Pleno.

Señor Secretario, haga favor de proceder a dar lectura a la Orden del Día.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** El Orden del Día de esta Sesión es el siguiente:

I.      Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

II.     Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

III.    Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de este Pleno, celebrada el 26 de marzo de 2014.

IV.    Presentación del Informe de Resultados de la Cuarta Evaluación a los portales de internet de los partidos políticos 2013.

V. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las recomendaciones a los partidos políticos del Distrito Federal, derivados de la cuarta evaluación a la información pública de oficio que deben de dar a conocer en sus portales de internet 2013.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de cuatro Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el InfoDF, en materia de solicitudes de acceso a datos personales.

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de 44 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto, en materia de solicitudes de acceso a la información.

VIII. Asuntos Generales.

Es cuanto, señores comisionados.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Está a su consideración, señores comisionados.

Comisionado Mucio Israel, si nos hace favor.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Gracias, muy buenos días.

Simplemente para escribir en Asuntos Generales un pronunciamiento por este Pleno por la Conmemoración del Centenario del poeta Octavio Paz, para sumarnos a las conmemoraciones que se vienen haciendo.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Muy bien, ¿alguien más?

De no ser el caso, entonces voy a someter la aprobación del Orden del Día.

Aquellos comisionados que estén de acuerdo con la Orden del Día leída por el Secretario Técnico, incluyendo en Asuntos Generales el pronunciamiento de este Pleno por la Conmemoración del Centenario del poeta Octavio Paz.

Los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Comisionados ciudadanos, de no haber inconveniente por parte de ustedes, procederemos al siguiente punto del Orden del Día, consistente en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el pasado 26 de marzo del 2014.

Señores comisionados, queda a su consideración el proyecto de esta acta.

Si no hay ninguna observación, además de las que se han hecho llegar a la Secretaría Técnica.

Aquellos comisionados que estén de acuerdo con el Acta del 26 de marzo del 2014, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Aprobada por unanimidad.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Comisionados ciudadanos, de no haber inconveniente por parte de ustedes, procederemos al desahogo del siguiente punto del Orden del Día, consistente en la presentación del Informe de Resultados de la cuarta evaluación de los portales de internet de los partidos políticos, referente al último trimestre del 2013.

Por lo cual, solicito con la aprobación de este Pleno para que el maestro Arquímedes Martínez López, Director de Evaluación y Estudios proceda con la presentación de este informe.

Si nos hace favor, maestro Arquímedes Martínez.

**C. ARQUÍMEDES MARTÍNEZ LÓPEZ.-** Gracias, buenas tardes. Con su venia, señores comisionados.

Con la presentación de este informe de los resultados que obtuvieron los partidos políticos del Distrito Federal, en materia de información pública de oficio. La Dirección de Evaluación y Estudios nuevamente rinde cuentas a este Segundo Pleno del InfoDF, respecto de una de sus actividades más importantes, al tiempo de que da por concluida las actividades de evaluación de portales de todos los entes obligados de esta ciudad capital, correspondientes al ejercicio 2013.

En términos generales, las actividades de evaluación a los portales de los partidos políticos del D.F., consistieron en verificar que la información señalada en el Artículo 222, fracción XXII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal estuviera publicada, actualizada y validada en los términos dispuestos en los correspondientes criterios y metodología de evaluación.

Diversos académicos coinciden en señalar que las actividades de los organismos relacionados con la actividad política deben ser necesariamente públicas, toda vez que no puede ser considerada democrática ni incluyente una sociedad en donde el secreto sea la base de la actuación del poder.

Por tal motivo, al realizar los partidos políticos funciones esenciales como son…, y de vital importancia en el diseño e implementación de las políticas públicas, la calidad de la información pública de oficio de estos organismos es una expresión tangible de su convicción por abrirse el escrutinio público y de establecer una relación más horizontal con sus militantes y las personas en general.

En este contexto, me complace informarles que, en lo general, el promedio del índice de obligaciones de los partidos políticos para esta cuarta evaluación de portales registró un incremento de punto ocho puntos respecto de la tercera evaluación, toda vez que alcanzó un promedio de 95.4 puntos.

A diferencia del resto de los entes obligados el desempeño de los partidos políticos para esta cuarta evaluación confirma una tendencia de mejora continua a lo largo de 2013.

Los resultados que presentaré a detalle, más adelante, sugieren que el marco institucional vigente ha sido muy adecuado para promover la acción colectiva positiva de los siete partidos políticos en el Distrito Federal; lo cual, desde luego, que puede servir como un referente a todo el país para firmar que sin lugar a dudas es posible trabajar con los partidos políticos para ofrecer información relevante al escrutinio público, tal que muchos de los portales de los comités directivos de los siete partidos políticos locales cuentan con una calidad de información que muchas veces llega a superar a la de sus propios comités directivos nacionales.

Es importante destacar que para la obtención de los resultados que hoy se presentan se reconoce y agradece el papel fundamental que juegan los responsables de las oficinas de información pública de los propios partidos políticos, así como del personal que funge como enlace de las diversas áreas administrativas, toda vez que gracias a su trabajo coordinado hace posible la existencia del derecho fundamental de acceso a la información pública y a la transparencia en el Distrito Federal.

Pasamos a los resultados a detalle.

En este gráfico, ustedes observan el desempeño histórico de los partidos políticos, el cual es comparado respecto del comportamiento de los demás entes en el cumplimiento de sus obligaciones de difundir información pública de oficio, atendiendo puntualmente los criterios y metodologías de evaluación que se han instrumentado desde 2008 a la fecha.

Si ponemos atención un poco en los datos que se presentan en la gráfica, podemos observar que desde 2009 y con excepción de la primera evaluación diagnóstica 2013, los partidos políticos siempre han obtenido mayores índices de cumplimiento en comparación al resto de los entes obligados, ya que salvo en aquella ocasión que estamos reportando que fue la primera evaluación diagnóstico 2013, en aquella ocasión los partidos quedaron con 78.8 puntos en contra de los 84.3 que obtuvieron el resto de los entes obligados.

Como se re precisó en reportes anteriores, este resultado en particular de 2013 obedeció, entre otras cosas, al relevo de las dirigencias y comités de los partidos políticos ocurridos a finales de 2012.

Para esta cuarta evaluación 2013 el valor obtenido por los partidos políticos se incrementó a 95.4 puntos, que en comparación con los 91.5 puntos registrados por los demás entes implicó un diferencial de 3.9 puntos entre ambos conjuntos de entes obligados.

Estos resultados son un verdadero logro, pues expresan que ha permeado la convicción entre los partidos políticos por hacer de la transparencia una prioridad.

En el comparativo de los resultados entre la tercera y cuarta evaluación 2013, se observa un crecimiento de punto ocho puntos, como ya lo mencioné anteriormente. De forma individual se observa que solamente dos partidos políticos: PRI y PRD registraron aumentos en sus calificaciones obtenidas con incrementos de 13.7 puntos y 1.7 puntos respectivamente.

Cabe señalar, que no obstante que el PRI tuvo un aumento significativo que lo situaron en 90.4 puntos, su calificación resulta ser la menor a la obtenida por los otros seis partidos políticos del Distrito Federal.

Por su parte, el Partido Acción Nacional se mantiene como el partido político mejor evaluado, asimismo, es de llamar la atención que el índice que registra el mayor decremento fueron para el Partido Verde Ecologista de México y para Movimiento Ciudadano con disminuciones de 3.9 y 3 puntos respectivamente.

Como puede apreciarse, el incremento al índice global se debió, fundamentalmente al gran esfuerzo que realizaron los partidos Revolucionario Institucional, que en la pasada evaluación había obtenido un índice de 76.7.7 puntos y al de la Revolución Democrática que éste último partido en el pasado había obtenido 92.7 puntos.

Ambos partidos implicaron o subieron 13.7 puntos en el caso del Revolucionario Institucional y 1.7 puntos en el caso del de la Revolución Democrática.

Al ordenar el índice global de cumplimiento de las obligaciones de transparencia por partido político en el Distrito Federal observamos, como se ve en la gráfica, que Acción Nacional se mantiene con el índice más alto de cumplimiento con 100 puntos; le sigue el Partido Nueva Alianza y el Partido del Trabajo con 98.5 y 97.1 puntos respectivamente. Muy de cerca por el Partido Verde Ecologista de México con 96.1

Continúan con el Partido de la Revolución Democrática 94.4 puntos; Movimiento Ciudadano 91.3 y se finaliza con el Revolucionario Institucional con 90.4 puntos.

Los resultados señalados dan evidencia de que todos los partidos políticos del Distrito Federal tienen especial interés por cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, lo que se ve reflejado en la alta competitividad de estas fuerzas políticas.

Estimo que hay que reconocer que la zona de competitividad de las calificaciones es muy buena porque se ubica por encima de los 90 puntos sobre 100.

Al desagregar el desempeño por tipo de criterios, se observa que los partidos políticos requieren trabajar, tanto en los criterios sustantivos como en los criterios adjetivos, debido a que todavía en su totalidad no han alcanzado el puntaje ideal de 100 puntos.

Finalmente, en el análisis de cumplimiento por temática del Artículo 222, observamos que para esta cuarta evaluación 2013 se alcanzó la evaluación más alta en las temáticas de: patrimonio, alianzas electorales y topes y aportaciones personales con 100 puntos, sin alcanzar el nivel óptimo se situaron las temáticas de: normatividad con 98.8 puntos; finanzas con 97.1 puntos y la temática denominada estructura y funcionamiento con 96.6 puntos.

En contraste la evaluación más baja con 85.6 fue para la temática referida a informes; le sigue la temática auditorías con 91.1 puntos y la temática sentencias y resoluciones con 93.2 puntos respectivamente.

Si se compara la tercera evaluación y la cuarta evaluación 2013, se observa que el mayor incremento fue, precisamente, para la temática: topes aportaciones personales con 22.6 puntos. Le sigue la temática: alianzas electorales con un incremento de 7.9 puntos.

Por su parte, la temática normatividad no registró cambios, se mantuvo igual en las dos evaluaciones referidas, mientras que la temática referida a las auditorías registró un ligero incremento con 1.8 puntos, respectivamente.

Las temáticas que presentaron una disminución en su evaluación fueron sentencias y resoluciones con una reducción de 3.4 puntos y la temática relativa a informes con 3.1 puntos, respectivamente.

Señores comisionados, con este informe se concluye el proceso de la cuarta evaluación de portales 2013 sobre la calidad de la información pública de oficio que deben difundir los partidos políticos, realizada por la Dirección de Evaluación de Estudios a mi cargo.

A raíz de los resultados presentados, es posible firmar que se confirma un desempeño destacado y sostenido por los partidos políticos, toda vez que presentan, en general, un aumento sostenido en sus evaluaciones de la información pública de oficio durante el ejercicio 2013.

Dicho de otra forma, las cifras revelan que existe un especial interés de los partidos políticos por mejorar la calidad y cantidad de su información publicada en sus portales de internet.

Este proceso de abrir su información al escrutinio público permite que los militantes y las personas en lo general puedan tener acceso a la información que estos entes generan; como hasta la fecha se tendrá especial esmero en proporcionar el apoyo institucional a todas las fuerzas políticas, con el objetivo de seguir progresando en la construcción de un marco institucional fortalecido, toda vez que este informe también es resultado del apoyo decidido que ustedes señores comisionados han brindado a la Dirección de Evaluación y Estudios.

De esta forma, lograremos que la transparencia sea una herramienta efectiva, que garantice el pleno ejercicio de los derechos de los habitantes del Distrito Federal.

Y finalmente, es un verdadero privilegio contar con la colaboración de todos los compañeros que laboran en mi Dirección.

Es cuanto, señores comisionados.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Está a su consideración, señores comisionados.

Comisionado David Mondragón.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Sí, ya en la evaluación que se presentó en el pasado, también había un buen cumplimiento por parte de los partidos políticos. En aquél entonces era de 94.6, frente al promedio de todos los entes públicos que era de 93.5, la diferencia era de 1.1

Pero hemos visto en las tendencias que se presentaron que en general, los partidos políticos han tenido un desempeño ligeramente por arriba de los entes públicos.

En esta ocasión, pues debemos de felicitar a todos los partidos políticos por este cumplimiento, que hoy llega a 95.4 en promedio, todos están por arriba de 90 contra un 91.5 de los entes.

La brecha que existía en la evaluación pasada respecto de ésta, pues se ha ampliado, en parte porque los entes bajaron ligeramente y en parte también porque los partidos políticos aumentaron ligeramente. La brecha ahora, habiendo sido antes de 1.1 ahora es 3.9

Particularmente, pues merece felicitación el Partido Revolucionario Institucional, que avanzó 13.7 puntos, llegando a 90.4, es muy importante lo que ya ha subrayado el Subdirector de Evaluación, que hay una competencia en el cumplimiento muy sana y que todos los partidos actualmente se encuentran por arriba del 90.

También especial reconocimiento merece el Instituto Electoral del Distrito Federal, por supuesto, todo su Consejo Electoral y particularmente su Presidenta, la licenciada Diana Talavera, la maestra Diana Talavera porque es con ellos con quienes hacemos una pinza para avanzar, como ya lo hemos dicho en este Pleno, para avanzar en una democracia con calidad y un mejor cumplimiento a los partidos.

Es importante que el rigor se mantenga en el Instituto Electoral del Distrito Federal para que, en su caso, ayude a las sanciones, se imponga a las sanciones correspondientes para que lleguemos al 100 por ciento en el cumplimiento.

Por otra parte, bueno pues es para nosotros muy conocido que no todos los partidos políticos son sujetos obligados directos en todo el país, ahora con la reforma, que ya los partidos políticos a nivel federal van a ser sujetos obligados, pues esperamos que la ley general también los ponga como sujetos obligados directos; y de esta manera puedan rendir cuentas de manera más eficiente, más eficaz, más efectiva a los ciudadanos de todo lo que hacen.

Buscaremos contactarnos con el Instituto Electoral del Distrito Federal para que los rubros en que salieron más bajos, que son los de informes y auditorías que tienen una vinculación directa con el trabajo del IEDF, pues puedan ser solucionados y así nos acerquemos al 100 por ciento.

Es cuanto.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Gracias, Comisionado Mondragón.

Comisionado Mucio Israel.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Gracias, buenos días, nuevamente.

Simplemente para retomar dos cosas que ya ha puesto en la mesa el Comisionado David Mondragón:

La primera es que evidentemente sí vemos un asunto de evolución favorable en términos de las obligaciones de información pública de los partidos políticos.

Y segunda, el tema de que finalmente el impacto de la reforma constitucional va a generar que los partidos políticos, esperemos que así sea y que así se manifieste en el ámbito federal y en los ámbitos estatales, pues se van a convertir en sujetos obligados de, precisamente, del escrutinio público de acceso a la información y de la transparencia.

Y solamente resaltar una cosa que este Instituto viene impulsando, ya se había hecho en otras ocasiones, que es precisamente buscar que los partidos políticos como estas instancias de interés público podamos firmar un acuerdo, precisamente, por el tema de la transparencia en los procesos electorales que vienen. Se ha hablado ya con algunos dirigentes partidarios; han manifestado, evidentemente, pues su propensión a ir a firmar este acuerdo.

Y sobre todo, pensando en que la información que hoy nos presenta el maestro Arquímedes Martínez López, a quien además aprovecho para felicitar por el trabajo realizado, no solamente en ésta, sino en todas las evaluaciones de manera permanente.

Lo que nos da es que si nosotros nos fijamos en dónde hay, evidentemente, un asunto de menor cumplimiento, pues están en los informes, están en un asunto de sentencias y resoluciones que, me queda claro, que a veces ellos no las tienen porque dependen, evidentemente, pues del Tribunal Electoral.

Y en el caso de las auditorías que son, digamos, tres espacios fundamentales de información que permiten al ciudadano saber, precisamente, cómo estas entidades de interés público se pueden comportar en aspectos fundamentales que tienen que ver en la hechura, precisamente, de la política que es un espacio de mediación entre el ciudadano y los espacios de decisión, en términos de que son las únicas, hasta ahora, que finalmente, pues estamos discutiendo también en la ciudad y en al ámbito federal, que hasta ahora los partidos tenían el monopolio de la representación política, eso parece que va a cambiar, precisamente, con toda la reforma constitucional y la reforma político-electoral que se ha hecho y que va a haber, precisamente, la posibilidad de que haya candidaturas independientes, sé que se está discutiendo en el ámbito estatal y en el ámbito federal.

Pero con estos elementos sí creo que es necesario que este Instituto, pues refuerce el acompañamiento que hace y que vayamos, precisamente, a firmar este compromiso por la transparencia, en vísperas, además de que pues en octubre arranca formalmente el proceso electoral en la ciudad.

Y pues nuevamente, además, pues congratularnos con que la evolución de la información pública de oficio y las obligaciones de los partidos, pues se comporten hacia la alza, porque eso, finalmente, garantiza que, pues estos partidos que son instancias de interés público, pues puedan estar al escrutinio público y por supuesto, fortalecer sus mecanismos de gobernanza.

Es cuanto.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Tiene la palabra, Comisionado Presidente.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Bueno, también sumarme a la felicitación, que como ya una vez dijo el Comisionado Mondragón que es afirmativa ficta, en estos informes que hace toda la Dirección de Evaluación, todos los evaluadores, jefes, líderes, jefes, subdirectores y director, que creo que es un trabajo fundamental, digamos, estar dando seguimiento de manera trimestral al cumplimiento de las obligaciones.

Hay que tener claro que el acceso, en ese caso la transparencia de la información en los portales es un proceso continuo, continuo y que hay que estar siempre atrás, porque algo que es fundamental, pues es la actualización de la información, en ese sentido.

Y bueno, qué bueno que nuestra ley y en cumplimiento a ella tenemos estas evaluaciones, pues que es como el termómetro que nos van reportando, digamos, en términos generales pues tenemos buenas noticias, digamos, hay un pequeño incremento en la calificación promedio de los partidos, todavía, pues obviamente nos falta, porque obviamente el ideal y la meta es el 100 por ciento por parte de todos los partidos; pero bueno, creo que es una evolución positiva.

Dos reflexiones nada más sobre este asunto:

Bueno, una primera es que, bueno, si hay un partido que puede llegar al 100, también quiere decir que se pueden llegar todos, ¿no? Porque a la mejor podría haber algún problema ahí que más que la ley, ya que el COFIPE no fuera claro en algún argumento, pero bueno, sí está en ese sentido.

Entonces, creo que ese proceso de acompañamiento que se ha dado hay que seguirlo dando, está el vínculo con el Instituto Electoral que mencionaba el Comisionado Mondragón que es muy importante en ese sentido.

Y aquí el primer comentario, creo que una de las cuestiones que ha tenido mejor éxito, que ha permitido tener un buen éxito por parte de los partidos políticos como sujetos obligados para su cumplimiento, que aunque está en otras leyes del país, en 17 leyes, en pocas de ellas, digamos, se armonizó la legislación en materia de transparencia con la legislación político-electoral.

Aquí, digamos, las obligaciones de transparencia están en el COFIPE, en el Código de Procedimientos Electorales y esto es, digamos, la obligación más importante y voy más allá, este Instituto se discutió en su momento, pues era difícil que si encontraba algún incumplimiento, pues diera vista a las contralorías de los partidos. En primera, pues ni tienen y ni tenemos competencia.

Y entonces, al ser, digamos, compatible con el COFIPE, esta obligación, pues el Instituto Electoral sí tiene la competencia para estos casos de las vistas, éstas van al Instituto Electoral, él inicia un procedimiento de la posibilidad de solventarse en este tipo de cuestiones y hay que decirlo, en el Distrito Federal ha habido ya algunas sanciones y que en este caso, pues van sobre el asunto de las prerrogativas.

Creo que esta fórmula que está en el Distrito Federal, que no está en la mayoría de las entidades donde los partidos políticos son directos, porque las que están como indirectos pues está todavía mucho…

Pero hoy, como ya se dijo aquí, la reforma constitucional establece que serán sujetos directos en la materia, y esto ya no queda a libre albedrío de los congresos estatales si lo son o no lo son, la ley general no puede estar por debajo de lo que marca la Constitución, entonces, lo serán. Aquí ya lo importante y específico es mantener esta fórmula, ya se ha platicado con el Senado de que a la hora que van a ser ya va a desaparecer el COFIPE federal y va a ser la Ley de Partidos Políticos que tienen que estar establecidas esas obligaciones que estén en la ley general, ahí en términos de lo que tendrán que publicar en materia de transparencia, así está en la ley una de las propuestas, pero tiene que verse reflejado en ese sentido para hacerlo compatible.

Yo creo que, como dijo el Comisionado Mucio, no dice pero sí hacer un asunto complejo, pero ahí es donde se tiene que amarrar, digamos, el círculo, creo que por esta parte se está teniendo, pero simplemente de acuerdo. Estamos en esa discusión, yo lo entiendo, pero está la coyuntura, digamos, para plantearlo cuando menos y sea observable, para que también en su caso los partidos federales, pues en aras del cumplimiento puedan ser sancionados por ahora el Instituto Nacional Electoral, ¿no?

Ésa es otra cosa, digamos, que creo que hay que mencionar y que hay que tener cuidado a la hora, digamos, de bajar las reformas constitucionales, tanto la de transparencia como la política, porque como decimos, pues en los detalles está el diablo, ¿no?

Entonces, pero aquí ya hay una experiencia que se puede aportar en ese sentido para hacer esto una realidad.

Termino con dos cosas: entiendo y no justifico, pero bueno, tenemos siete partidos políticos, el grado de dispersión que puede haber es menor. Es cierto que están casi siempre, bueno siempre por arriba de los sujetos obligados, pero tenemos 113 sujetos obligados y obviamente el grado de dispersión ahí es mucho más alto, no lo es tanto, digamos, si empatamos siete con 113 y donde tenemos, pues diversos problemas, pero tienen que ver, sobre todo con aquellos entes que siguen existiendo pero ya no existen, porque ésa es la palabra, tenemos hoy por ejemplo, algunos recursos del Consejo Económico, que tenemos ahí un asunto de algo que sí existe, porque sí existe, pero en los hechos no existe, pero no se ha hecho, digamos, la adecuación legal y todo esto tipo de cosas. Entonces, eso a veces nos genera problemas en ese tipo de cuestiones.

No justifico, pero sí trato de explicar que siete pues es más fácil que la dispersión sea menor o la desviación sea menor que con 113.

Pero, vuelvo a repetir, la meta para todos: sujetos obligados y partidos políticos es el 100 por ciento.

Y termino con lo que mencionaba el Comisionado Mucio, creo que es un proyecto importante que él ha venido ya manejando y que hay que llevar a cabo el asunto pues de la transparencia, digamos, en los procesos electorales.

Entonces, yo creo que firmar un buen acuerdo de un asunto de blindaje, por un medio de cosas de blindaje de un asunto que al ciudadano le podemos garantizar vía las leyes existentes, pues todo el acceso a la información en el proceso electoral.

Y también, ya lo comentaba el Comisionado Mucio, lo comentaremos en su momento, que también podamos ofrecer a los partidos políticos, a todos, dado que entrarán en campañas en las 16 delegaciones y también para la Asamblea Legislativa, pues nuestro banco de datos de las solicitudes de información que se han hecho por delegación, por temática en los últimos tres años, pues para que también ellos conozcan la parte de las entrevistas, diagnósticos que tienen como ciudadanos, que van a representar, pues también conozcan, digamos, pues qué es lo que le preocupa desde vía el acceso a la información a los ciudadanos.

Que obviamente hay temas, pues tan claros que nosotros conocemos, como puede ser el uso del suelo, las licencias, el asunto de los parquímetros, bueno, varias cuestiones que están ahí claramente detectadas y que, bueno, cualquier partido político podrá hacer un buen diagnóstico y elaborar, obviamente, una propuesta en términos de sus plataformas partidistas, ¿no?

Creo que esto sería muy importante, es parte de la utilidad, también del acceso a la información poder, digamos, suscribir estos convenios y acuerdos con los siete partidos políticos del Distrito Federal y la certeza, digamos, en términos de transparencia al proceso electoral que se avecina, ¿no?

Simplemente serían mis comentarios y bueno, también felicitar a la Dirección, pero felicitar al Instituto y sobre todo a los ciudadanos del Distrito Federal que puedan acceder, pues a la información de estos partidos políticos, pues que son también de gran interés de la ciudadanía.

Si no hay más, señores comisionados.

Daríamos por recibido el informe de la evaluación de los partidos políticos, referente al último trimestre del 2013.

Comisionado ciudadanos, de no haber inconveniente por parte de ustedes, procederemos al desahogo del siguiente punto del Orden del Día, consistente en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo, mediante el cual se aprueban las recomendaciones a los partidos políticos del Distrito Federal, derivados de la cuarta evaluación de información pública de oficio que se debe dar a conocer en sus portales referente al año 2013.

Por lo cual, solicito nuevamente con la aprobación de este Pleno, para que el maestro Arquímedes Martínez, Director de Evaluación proceda con la presentación de este proyecto.

Si nos hace favor.

**C. ARQUÍMEDES MARTÍNEZ LÓPEZ.-** Gracias, de nueva cuenta, señores comisionados.

Entre los principales considerandos del proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, están los siguientes:

Que mediante el oficio InfoDF1108/2013 de fecha 22 de noviembre de 2013 se informó a los partidos políticos en el Distrito Federal que el InfoDF programó para diciembre de 2013 y enero de 2014 la cuarta evaluación 2013 de la información pública de oficio que deben de dar a conocer los partidos políticos en sus portales de internet.

Que del resultado de las evaluaciones concluidas a los partidos, a los portales de internet, perdón, de los siete partidos políticos del Distrito Federal en la cuarta evaluación 2013, realizada por la Dirección de Evaluación y Estudios del InfoDF, se determinó lo siguiente:

1. Se registró un partido político del Distrito Federal: Partido Acción Nacional, que cumplió totalmente con las obligaciones de transparencia establecida en los 25 incisos de la fracción XXII del Artículo 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en las especificaciones de los criterios y metodología, aprobados por el Pleno del Instituto.
2. Se observaron diversas omisiones por parte de seis partidos políticos del Distrito Federal en el cumplimiento de las obligaciones de trasparencia establecidas en los 25 incisos de la fracción XXII del Artículo 222 del mismo Código, anteriormente referido, y las especificaciones de los criterios y metodología, aprobados por el Pleno del Instituto. Mismas que se relacionan a continuación:

Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México.

Que el Artículo 23, fracción VI del Reglamento Interior del InfoDF, establece como facultad que la Dirección de Evaluación y Estudios, a la de ella, perdón, la de formular y presentar al Pleno, por conducto del Comisionado Presidente del InfoDF los proyectos de acuerdo de las recomendaciones del caso a los entes obligados para que cumplan con las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, además de darle seguimiento al cumplimiento de las mismas.

Basado en todo lo anterior se propone:

Primero. Se aprueban las recomendaciones a los partidos: Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, todos del Distrito Federal. Derivadas de las omisiones detectadas en la cuarta evaluación 2013 de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet, respecto de los artículos, fracciones y criterios que se relacionan en el documento que, como anexo, forman parte del presente acuerdo.

Segundo. Las recomendaciones en comento deberán ser solventadas por los partidos políticos referidos en el punto primero de este acuerdo en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del caso.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, de existir incumplimiento en la solventación de las recomendaciones emitidas mediante el presente acuerdo se dará vista al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Lo anterior, con base en los artículos 31, párrafo segundo, 93, fracción I y 94 de la (LTAIP) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Tercero. Se instruye al Comisionado Presidente del Instituto para que en el ámbito de su competencia y con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios comunique este acuerdo a los titulares de los partidos: Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, todos en el ámbito del Distrito Federal.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios para que verifique la solventación de las recomendaciones una vez concluido el plazo establecido en el segundo punto y comunique a la Secretaría Técnica sobre los incumplimientos de las recomendaciones expresadas mediante el presente acuerdo, con la finalidad de que se emitan las vistas respectivas al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Quinto. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Sexto. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet del InfoDF.

Es cuanto, señores comisionados.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Gracias.

Está a su consideración, señores comisionados.

Comisionado David Mondragón, Comisionado Mucio Israel.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** De acuerdo con el proyecto solamente agregar para…, es parte de nuestro procedimiento, pero para hacerlo del conocimiento público, sí es importante señalar que hay que, en el oficio que se envía a los partidos políticos, pues hay que marcarle copia al Instituto Electoral para que de una vez esté enterado de esta circunstancia y conozca también el plazo respectivo para el cumplimiento y, en su caso, pueda hacer algo para apoyar e impulsar el cumplimiento de estas recomendaciones por porte de los partidos políticos.

La segunda es que, como hemos coincidido en muchos otros casos, hacer una reunión con los siete partidos políticos, sin excepción, para darles asesoría, orientación y buscar soluciones a la problemática que pueda existir en el cumplimiento de algunas de las recomendaciones que se han formulado.

Creo que estas circunstancias, pues habla precisamente de la labor del Instituto, del acompañamiento y de decir que el Instituto más que buscar sancionar siempre lo que busca es impulsar y apoyar el cumplimiento de la ley.

Creo que este acompañamiento que se ha dado ya en el pasado, y creo que parte de eso, precisamente, es el avance que registra el Partido Revolucionario Institucional en una reunión que tuvimos todos los comisionados con este partido, hace algunos meses, ha derivado en un avance importante, aunque todavía les falta, ¿no?

Como vemos es de todos los partidos de los últimos en su calificación, pero hay que felicitar, hay que motivar este avance que han tenido y que se debe a esta política de acompañamiento del Instituto que es imparcial, que es subjetiva, que es precisa y que es de acompañamiento a todos y cada uno de estas instituciones políticas.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Comisionado Mucio Israel.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Gracias.

De acuerdo con el acuerdo en lo general, excepto por los resolutivos tercero que dice que se instruya el Comisionado Presidente, lo sustituya por “se instruya el Secretario Técnico”, para que en el ámbito de sus competencias pueda, precisamente, comunicar el acuerdo al asunto, es el Técnico y no nuestro Presidente quien lo hace.

Y en el cuarto, que se comunique, precisamente a los comisionados sobre los incumplimientos y recomendaciones y no sólo a la Secretaría Técnica.

Son las dos proposiciones de modificación que les propongo a este acuerdo.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Yo estaría, digamos, de acuerdo con lo mencionado. Acá en un acuerdo que ya teníamos decía Secretario Técnico, pero ahí quién sabe qué, pero está usted en lo correcto, Comisionado Mucio Israel.

No sé si haya alguna otra observación.

De no ser el caso, señores…

Por eso, hay que hacer la precisión como la hizo ya el Comisionado Mucio.

Comisionado David Mondragón.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Nada más una duda. En el pasado habíamos acordado y el Comisionado Presidente es quien comunica las recomendaciones en nombre de este Pleno y lo que hace la Secretaría Técnica es indicar cuando hay vistas a la Contraloría.

Es decir, la Secretaría Técnica da vistas cuando ya hubo incumplimiento de las recomendaciones y entonces se lo comunica, en este caso, al Instituto de (…). No sé si ahora cambiemos esa circunstancia.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Estamos en la idea y ya lo habíamos hecho en otro acuerdo. Hay esa posibilidad, pero el Secretario Técnico tiene dentro de sus competencias el hacer estos comunicados, dar seguimiento, digamos, al cumplimiento de las mismas, obviamente con el apoyo de la Dirección de Evaluación, quien es quien finalmente hace el trabajo fino y en su momento da las vistas.

Existen obviamente, pero hemos considerado, sí hay un cambio, lo reconozco, que dado que está dentro de sus competencias dos funciones, debe ser el Secretario Técnico quien haga el comunicado como ya se está haciendo para otras cosas y, en su momento dé seguimiento y las propias vistas a los órganos de control, dejando más a este Pleno al asunto del acompañamiento y de este tipo de cosas.

Comisionado David Mondragón.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Sí, yo no, me parece que está dentro de las funciones de Secretaría Técnica y que se puede cumplir.

Pero yo creo que fortalece mucho más la recomendación que va dirigido a los presidentes de los partidos políticos que la firme el Instituto, que la firme el Presidente del Instituto a nombre del Pleno.

Así le hemos hecho con todos los entes y no porque llevemos todo ese tiempo de hacerlo, creo que la razón en que llevamos todos estos ocho años de hacer estas circunstancias, porque eso le da fortaleza. No es lo mismo que el presidente de un partido político reciba unas recomendaciones que firme un Secretario Técnico, a que lo firme el Presidente del Instituto.

Creo que le da mayor fortaleza y para que esto tome mayor peso y se considere así con la importancia de vida, yo insisto, quien debe dar a conocer las recomendaciones de los partidos políticos es el Presidente y votaría yo por esa propuesta.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** O sea, yo no tengo ningún conflicto en que sea el Presidente, el Secretario Técnico, hay que ver las facultades nada más a quién le corresponde, le corresponde a los dos, ahí sería cuestión de…

Nada más sí, lo que sí yo quiero comentar es que el acuerdo que nosotros leímos y que yo tengo en la mano el último, sí está como Secretario Técnico y en la sesión se nos está presentando otra cosa. Yo sí pediría más cuidado en futuras ocasiones, precisamente, porque entran este tipo de confusiones y hay cambios en ese asunto, ¿no?

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** ¿Alguien más?

Yo pediría, entiendo Comisionado Mondragón que sí, en muchas, en la mayoría de casi todas las afectaciones ha sido firmado estos comunicados por el Presidente, en este asunto de que va dirigido al presidente de los partidos o a los titulares a veces en su caso y que a la mejor el que lo suscriba el Presidente del Instituto puede, digamos, tener, no sé cómo decirle, mayor atención a este tipo de cosas, de la experiencia y yo por eso lo estoy proponiendo como Presidente.

Creo y lo oportuno, desde mi punto de vista, los dos tenemos las competencias, porque si no, no estaríamos discutiendo nada; sin embargo, lo tiene uno y se acabó y ése lo firma. La tienen los dos y existen los dos, tanto que así ha sido, digamos, en ese sentido, de dejar que el Secretario sea quien firme éstos. Porque a veces hay una, usted lo sabe bien, pues una al oficio, pues una llamada del Presidente: a ver esto por qué y no sé qué.

Entonces, deja al Instituto un poquito más de facultades de esas intermediaciones de acompañamiento, digamos.

Finalmente, lo que se está comunicando es un acuerdo del Pleno, en ese sentido, suscrito por los cinco comisionados, porque los cinco lo hemos votado, bueno, va a estar votando quién lo firme, pero creo en esta oportunidad estamos de acuerdo en cumplimiento a la ley y abrir ese margen de posibilidad de explicación, en ese sentido.

Esto, digo, porque yo lo he valorado porque sí ha habido a veces algunas reacciones, lo digo en el mejor sentido de la palabra y entonces da como ésta última posibilidad o ésta última instancia de platicar y hablar con ellos dándoles, digamos, o sea cuáles son las razones y fundamentos de que se suscribió ese acuerdo por el Pleno y que le es comunicado por el Secretario.

Entonces yo, Comisionado, le pediría, dado que yo tengo la posibilidad de hacerlo o no hacerlo y delegarlo en el Secretario Técnico por esta ocasión y yo espero que en las próximas lo podremos discutir, podamos ir en que sea el Secretario Técnico quien comunique esta decisión del Pleno, vuelvo a insistir, en este tipo de cuestiones, en la idea de que él también tendrá que darle seguimiento y, en su caso, dar las vistas a la Contraloría.

Que también en este caso van dirigidas a los titulares y ahí sí están más fuertes, en ese sentido, bueno, más fuertes porque se inicia la posibilidad de un proceso administrativo.

Entonces, ésa es mi opinión y ésa sería mi petición como Presidente de que diéramos la posibilidad o que quien suscribiera estos oficios, en este caso a los partidos políticos, fuera el Secretario, con esta intención que acaba de mencionar, de mejor, creo que hay muy buen acompañamiento, no me cabe duda, hemos hablado con ellos durante el proceso, pero digamos, falta éste siempre último, digamos, cuando ya le llega oficialmente y entonces, digamos, ver en su momento y como se ha dicho, hacer reunión con ellos para explicarles y si en algún momento un presidente quisiera asistir, pues obviamente estuviéramos nosotros para hacer estas explicaciones, ¿no?

Maestro Arquímedes Martínez.

**C. ARQUÍMEDES MARTÍNEZ LÓPEZ.-** Sí, gracias.

Tomo nota de los ajustes que nos están pidiendo y solamente respecto a la consideración del punto cuarto en donde se nos permita informar a los comisionados.

La redacción está planteada para comunicar a la Secretaría Técnica para que le dé seguimiento a los incumplimientos, pero de todas maneras le informamos al Pleno del Instituto de las vistas, porque yo les traigo de nuevo en una nueva sesión, perdón, ya las vistas antes de mandarlas, ¿no?

Entonces, sí es ésa la consideración, sí eso abona para que la dejemos como está originalmente, ése sería mi único planteamiento.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Por su mismo argumento, mi querido Director, es precisamente que quede explícito en el asunto del acuerdo para que la solventación pueda subir al asunto del Pleno y quede explícito, que abona, precisamente lo que usted acaba de decir.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Entonces, no sé si haya alguna otra observación a este acuerdo.

Entonces, voy a someter, comisionados ciudadanos este proyecto de acuerdo por el cual, digamos.

Ah, Comisionado David Mondragón, perdón.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Sí, nada más para, retiro mi propuesta, como bien dice el Comisionado Mucio en algunas ocasiones: me allano a los argumentos, ¿no? Que me parecen muy válidos y pertinentes.

Y por lo demás, bueno, pues apoyo la moción del Comisionado Mucio respecto de que en el acuerdo queda expresamente explícito que se informará al Pleno en una sesión de las vistas para que con la aprobación de este Pleno la Secretaría Técnica envíe las vistas correspondientes.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Bueno, entonces, voy a someter a votación.

Aquellos comisionados que estén de acuerdo con la aprobación del proyecto frente al cual se aprueban las recomendaciones de los partidos políticos del Distrito Federal, derivadas de la cuarta evaluación, pero simplemente corrigiendo en el proyecto que nos fue presentado aquí en esta sesión de Pleno, uno que se instruya al Secretario Técnico para que él comunique por oficio los acuerdos de este Pleno sobre las recomendaciones de la evaluación realizada.

Y dos, que el seguimiento que se le va a dar en los plazos perentorios que están marcados él, obviamente este seguimiento del resultado de lo mismo con las posibles vistas, obviamente, sea analizado y presentado a este Pleno.

Entonces, los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Se aprueba por unanimidad las recomendaciones a los partidos políticos del Distrito Federal ya expuestos.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Comisionados ciudadanos, de no haber inconveniente por parte de ustedes, procederemos al desahogo de los siguientes puntos del Orden del Día, consistente en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de recursos de revisión interpuestos ante el InfoDF, en materia de solicitudes de acceso a datos personales y de acceso a la información pública.

De conformidad con el criterio establecido por este Pleno, iniciaremos con los recursos de revisión en materia de datos personales. Y pediríamos, con la aprobación de este Pleno, para que el licenciado Juan José Rivera, Director Jurídico y Desarrollo Normativo, al cual le damos la bienvenida a esta sesión, pueda iniciar con la exposición del Recurso de Datos Personales 0004/2014 de la Policía Auxiliar.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO, DIRECTOR JURÍDICO.-** Con todo gusto, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes, señores comisionados, señor Secretario Técnico.

El ente público, en este caso, recurrido es la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

Los datos personales solicitados por el particular fueron: copias certificadas de la documentación relacionada con todos los trámites que se han llevado a cabo ante la CAPREPA, tres copias certificadas del dictamen médico de invalidez total y permanente, y copias certificadas de toda la documentación con la que se llevó a cabo su revaloración médica para determinar si está apto para laborar como policía auxiliar.

En la respuesta, el ente obligado proporcionó a los documentales solicitados en los incisos a) y c), y en el relación al inciso b), que es el dictamen médico de invalidez, informó haber realizado una búsqueda exhaustiva del mismo en sus archivos informáticos, documentales, sistema de control de personal y el expediente personal del particular, sin localizar registro alguna del dictamen; por lo que se encuentra imposibilitado para atender el requerimiento.

En el recurso de revisión la autoridad no le proporcionó las copias certificadas de su dictamen médico de invalidez total y permanente.

En tal virtud, en las consideraciones del proyecto el particular no se inconformó con la respuesta dada a los incisos a) y c) de la solicitud, por lo que el estudio de su legalidad queda fuera de la controversia.

Ahora bien, de la simple lectura a la respuesta impugnada, se advierte que tal como lo refiere el particular, el ente recurrido no le proporcionó las copias certificadas de su dictamen médico de invalidez total y permanente, argumentando que no localizó en sus archivos ni en el sistema de control de personal de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, encontrándose imposibilitado para atender su requerimiento.

Sin embargo, dicha manifestación es insuficiente para tener por satisfecha la solicitud, pues no brinda certeza jurídica al particular, sí el documento sobre el cual ejercita su derecho, obra en poder de la Policía Auxiliar, pues de ser el caso de que no cuente con dicho documento, debió levantar el acta circunstanciada de no localización de datos personales, máxime cuando de las constancias que obran en autos se desprende que el director de servicios de salud de CAPREPA remitió a la Policía Auxiliar el dictamen del particular mediante oficio CPPA/DG/DSS/4700/2013 de fecha 5 de diciembre del mismo año.

En tal virtud, el sentido del proyecto es modificar la respuesta impugnada y ordenar la búsqueda exhaustiva del dictamen médico de invalidez total y permanente del particular; de localizarlo deberá proporcionar las copias certificadas que solicitó el recurrente. En caso contrario, levantar el acta circunstanciada de no localización de datos personales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Está a su consideración.

Comisionado Luis Fernando Sánchez.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Sí, muchas gracias, muy buenos días.

Nada más para comentar que las siguientes observaciones son para los recursos de revisión SDP.0004, SDP.0005, SDP.0007 y 0011 de 2014, que corresponden a la Policía Auxiliar del Distrito Federal, Secretaría de Transportes y Vialidad, Policía Auxiliar del Distrito Federal y Secretaría de Gobierno.

De acuerdo con los sentidos de los proyectos que se nos presentan y dado que la siguiente propuesta se encuentra encaminada a incorporar la misma observación, comentaré en esta intervención un solo comentario para los cuatro recursos, a fin de hacer congruente el estudio de las resoluciones en materia de datos personales, haciendo un llamado a la Dirección Jurídica, a fin de que se retome esta propuesta en posteriores ocasiones.

En cuanto a los plazos para determinar el cumplimiento de las resoluciones en esta materia, se advierte que se precisan dos términos: Uno, en el que se concede al ente público un plazo para que le informe al particular que la nueva respuesta se encuentra disponible en su Oficina de Información Pública. Y otro, en el que con fundamento en el Artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el particular, previa acreditación de su identidad podrá pasar a la Oficina de Información Pública a recoger la respuesta.

Sin embargo, en los cuatro proyectos se observan términos diferentes, e incluso el recurso con número de expediente SDP.0007/2014 no trae plazo de cumplimiento.

En ese sentido, se propone que en los cuatro recursos se precise un término de tres días para que las Oficinas de Información Pública le informen al particular que la nueva respuesta se encuentra disponible y se fije un plazo de 10 días para que el ente público dé cumplimiento a las resoluciones.

Finalmente, a fin de hacer congruente la fundamentación y motivación de los proyectos y no generar un supuesto de incumplimiento extemporáneo de las resoluciones emitidas por el Pleno, se propone incorporar en el resolutivo segundo que el ente público deberá de informar a este Instituto de su cumplimiento en un plazo de 15 días posteriores a la notificación de la resolución.

Lo anterior, a fin de hacerlo acorde con los términos que ya quedaron fijados al final del cuarto considerando; es decir, de tres y 10 días respectivamente.

Es cuanto.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** ¿Alguien más, señores comisionados?

A ver, voy a votar el de este recurso, los otros votaría ya simplemente haciendo la observación y el de Secretaría de Gobierno ahí sí te doy la palabra, porque creo que ahí hay otra cosa, ¿no?

Ah, es cierto, la dejas igual, está bien.

Bueno, entonces, aquellos comisionados que estén de acuerdo que el Recurso de Datos Personales 0004/2014, Policía Auxiliar el sentido sea modificar, pero lo que hay que hacer es indicar que en tres días se deberá informar al particular y para que éste tenga 10 días posteriores para recoger dicha información, que ése debe ser el plazo que vamos a hacer igual para todos los recursos y que lo vamos a votar en su momento.

Los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución RR.SDP.0004/2014.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Pasaríamos al siguiente recurso, 0007.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Con todo gusto, Comisionado Presidente.

El ente público recurrido es Policía Auxiliar del Distrito Federal, si quieren omitir ya la lectura y pasamos a la votación con las mismas observaciones.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** No, a ver, tenemos un acuerdo que podemos cambiar la lectura, éstas son de datos personales y los de datos personales sí los…

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Bueno, en este expediente la solicitud, el particular fue a que se le expidieran copias certificadas de un oficio y del dictamen de invalidez total y permanente, así como de toda la documentación con la que envío a la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal a la Policía Auxiliar el dictamen y el oficio de referencia.

En la respuesta el ente obligado entrega las copias certificadas del oficio requerido y respecto del dictamen de invalidez total y permanente, así como de toda la documentación remitida a CAPREPA en relación con el mismo, el ente manifiesta que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del sistema de datos personales denominado “sistema de control de personal” y en su expediente personal del particular la Policía Auxiliar no localizó la documentación solicitada.

En el recurso de revisión el particular señala que no le fue entregada la información relativa al dictamen de invalidez total y permanente, así como toda la documentación con la que envió la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal a la dependencia, a la Policía Auxiliar tales documentos.

En tal virtud, en la consideración del proyecto se desprende que del estudio a la respuesta impugnada se advirtió que el ente público, si bien es cierto, llevó a cabo la búsqueda en el sistema de datos personales en que pudiera localizarse la información; lo cierto es que no instrumentó el acta de no localización, incumpliendo los requisitos del Artículo 32, último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Motivo por el cual el agravio del recurrente deviene infundado y en tal virtud, el sentido del proyecto es modificar la respuesta impugnada.

Es cuanto.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** ¿Alguna observación, señores comisionados?

De no ser el caso, voy a someter a votación el Recurso 0007, Policía Auxiliar del Distrito Federal.

Aquellos que estén de acuerdo que el sentido sea modificar, igual que en el recurso anterior, se indicaría que son tres días para que se informe al particular y éste tendrá 10 días para recoger la información, lo cual, al igual que la anterior se tendrá que especificar que son 15 días en total los que tendrá el ente para que informe a este Instituto sobre el cumplimiento de esta resolución, a partir de que fue notificada la misma.

Los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución SDP.0007/2014.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Pasaríamos al siguiente recurso, el 0005.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Con todo gusto, Comisionado.

En este caso el ente recurrido es la Secretaría de Transportes y Vialidad.

En la solicitud el particular requiere copias certificadas de tres instrumentos notariales que a su decir, obran en la Secretaría de Transportes y Vialidad.

En la respuesta el ente obligado señala que las documentales solicitadas contienen datos personales, información considerada como confidencial; por lo que le ofrece acceso a una versión pública, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En el recurso de revisión el particular se inconforma ante la negativa de acceso a una copia certificada que no fue debidamente fundada ni motivada.

En las consideraciones del proyecto, del estudio al requerimiento contenido en la solicitud de acceso a datos personales se concluye que el mismo no puede ser atendido a través de dicha vía, es decir, solicitud de acceso a datos personales.

Ahora, del estudio a la respuesta impugnada se advierte que el ente sólo fundó y motivó su actuación en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dejando de observar lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en relación con el numeral 43, párrafo segundo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Esto es, debió orientar al particular para que presentara su requerimiento a través de una solicitud de acceso a la información pública.

Por ello, el sentido del proyecto es revocar la respuesta impugnada.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Está a su consideración, señores comisionados.

Si no hay ninguna observación.

Aquellos comisionados que estén de acuerdo que el recurso de datos personales 0005/2014, Secretaría de Transportes y Vialidad el sentido sea revocar, haciendo las correcciones de los plazos que leí para el recurso anterior y que son también para el antes anterior.

Los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Aprobado por unanimidad.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Pasaríamos al recurso 0011.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Con todo gusto Comisionado.

En este caso el ente público recurrido es la Secretaría de Gobierno.

En la solicitud el particular requirió la consulta directa del expediente personal que obra en la Coordinación General de Técnicos Penitenciarios, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Prevención y Reinserción Social en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, dicha Coordinación se encuentra de la Subdirección de Servicios Técnicos.

Adicionalmente, señaló que las copias certificadas de las cartas de recomendación entregadas al área de reclutamiento y selección de personal, entre el mes de enero y abril de 2009 perteneciente al Instituto de Capacitación Penitenciaria (INCAPE), que a su vez depende de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

En la respuesta el ente obligado señala que la Dirección Ejecutiva de Prevención y Reinserción Social manifestó que no es competente para tener la información solicitada.

La Dirección del Instituto de Capacitación Penitenciario informó que no se encontraron los documentos solicitados por el peticionario, por lo que no es posible atender su solicitud.

En el recurso de revisión el particular se inconforma señalando que se incumple el deber de permitir el acceso a los datos personales.

En el proyecto, en las consideraciones del proyecto se señala que se atraen hechos notorios de la denuncia 0002/2014 en materia de datos personales, por virtud de que el ente obligado en atención a un requerimiento de este Instituto, entregó el expediente del recurrente señalando el área encargada del mismo y el Sistema de Datos Personales al que pertenece.

En virtud de lo anterior se ordena permitir el acceso al recurrente a la información solicitada y en caso de no encontrarse toda ella, deberá realizarse por parte del ente un Acta circunstanciada cumpliendo los requisitos del Artículo 32, último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y por lo tanto, el agravio del recurrente deviene infundado.

En tal virtud, el sentido del proyecto es revocar la respuesta impugnada.

Es cuanto Comisionado Presidente.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Está a su consideración señores comisionados, si no hay ninguna observación.

Aquellos comisionados que estén de acuerdo que el recurso 0011, Secretaría de Gobierno, el sentido sea revocar y simplemente ajustar las fechas para la notificación, el recoger la información y el cumplimiento como han sido mencionados en los recursos anteriores.

Los que estén de acuerdo en revocar, favor de manifestarlo.

Comisionado Alejandro Torres.

Bueno, es que no se lo roba porque sobra para la fecha y lo otro ya no…

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Claro, pero como está reservado, de todos modos vale la pena.

Quería proponer yo, si podríamos hacer un receso, nada más de un par de minutos para verificar un dato, de tal manera que tanto el Comisionado Sánchez Nava como un servidor pudiéramos estar seguros del sentido de la votación que vamos a dar y que se está proponiendo, un par de minutos nada más para checar una estructura.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Sí, sí, sobre si existe o no una dirección de administración de que dependa o no de la Oficialía Mayor, ¿no?

Entonces, bueno, damos un receso por tres minutos y nos vemos aquí en tres minutos comisionados.

**RECESO**

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Bueno, señores comisionados vamos a reanudar la Sesión y estábamos discutiendo el Recurso 011 de datos personales, Secretaría de Gobierno y le doy la palabra al Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Sí, simplemente se sugiere corregir en la orden al ente público y señalar que la unidad administrativa competente para realizar la búsqueda, y en su caso, conceder el acceso a los datos requeridos es la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal y tal y como se refiere en la página 12 del propio proyecto, además se propone corregir el segundo párrafo de la página 15 a fin de incorporar que la mencionada Subsecretaría es la competente para conocer de los datos solicitados y no la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, tal y como se refiere en el proyecto.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Bueno, señores comisionados, voy a someter a votación.

Aquellos comisionados que estén de acuerdo que el recurso 0011 Secretaría de Gobierno el sentido sea revocar, pero se corregiría la orden al ente público y se señalaría que la unidad administrativa competente para realizar dicha búsqueda, y en su caso, conceder los datos es la Subsecretaría del Sistema de Recursos Penitenciarios del Distrito Federal.

Y por lo cual, además se propone corregir el segundo párrafo de la página 15 a fin de incorporar que la mencionada Subsecretaría, como un hecho notorio, es la comentadapara conocer los datos solicitados y no la Dirección General como actualmente lo refiere el proyecto.

Los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Se aprueba por unanimidad.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Pasaríamos, ahora a los recursos de acceso a la información que se han sido reservados por alguno o varios comisionados e iniciaríamos con el Recurso 0094/2014.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Con todo gusto, Comisionado Presidente.

El ente obligado, en esta ocasión, para este recurso es la Secretaría del Medio Ambiente.

En la solicitud de información el particular efectúa 11 requerimientos de información relacionados con el plan y el plano de desarrollo urbano y vivienda de la Delegación Coyoacán, número oficial de un predio ubicado en esa Delegación, permisos delegacional y federal para la tala de árboles, especificación de CORENA de los árboles utilizados para resarcir la tala, autorizaciones de SEDUVI e INVI para la construcción de la vivienda, gestión para la custodia de folios reales ante el Registro Público de laPropiedad y el Comercio, dictamen técnico o visto bueno del Instituto de Antropología e Historia que autorice la construcción, última actualización de la norma de ordenamiento urbano número 26 y el estatus de las gestiones en trámite relacionadas con el predio referido.

En la respuesta el ente obligado señala que los puntos 1, 2, 6 y 10 son competencia de SEDUVI; los puntos 3, 4, en parte y 11 de la Delegación Coyoacán; el numeral 7, del Instituto de Vivienda; el 8 corresponde a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; la segunda parte del punto 4 y el punto 9 son competencia federal, por lo que orientó al particular para que presentará solicitud ante cada uno de ellos y además señala que no se ha expedido especificación alguna para el predio porque está en suelo urbano y no en suelo de conservación.

En el recurso de revisión el particular señala que se pretende acceder a documentos emitidos por la Delegación o dependencia federal en la que se especifican datos completos y precisos de plantas y árboles autorizados para la tala en el domicilio referido, pero la Secretaría no proporciona la información solicitada.

En las consideraciones del proyecto se establece que el particular no se inconformó con la respuesta dada a los puntos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la solicitud, por lo que el estudio a su legalidad queda fuera de la litis.

Ahora bien, considerando que sobre el punto 4 la autoridad orientó al particular para que presentara la primera parte de su requerimiento ante la Delegación Coyoacán y la segunda a través del Sistema INFOMEX federal, se analizó el contenido del Artículo 118 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, del que se desprende que las delegaciones autorizan la poda de árboles en suelo urbano, como en el caso del predio del interés del particular.

Mientras que en el caso del suelo de conservación la competencia es de la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que fue correcta la orientación del ente recurrido y si bien el particular también solicitó el permiso federal para talar árboles en un predio de la Delegación Coyoacán, dicha parte del requerimiento se tiene por satisfecho con la sugerencia del ente de presentar su solicitud en el Sistema INFOMEX federal.

En tal virtud, el sentido del proyecto es confirmar la respuesta impugnada.

Es cuanto.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Comisionado David Mondragón.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** De acuerdo con el sentido del proyecto, creo que esta solicitud es una de muchas ejemplares, en la que a pesar de complejidad en todas sus partes, el ente responde de manera correcta y adecuada y por eso este Pleno confirmará esa respuesta.

Sin embargo, en la intención de ir perfeccionando los proyectos que presenta el jurídico al Pleno, pues yo tendría algunas observaciones de forma que, insisto, en estos casos vale la pena hacerlos públicos para que se tome nota y para que sigamos perfeccionando, porque el proyecto en sí es absolutamente impecable, ¿no? Tanto en su análisis como en su conclusión y en su propuesta para el Pleno.

A lo que me refiero de las cuestiones de forma, pues es lo siguiente:

En los resultandos, el tercero, se dice: “el 21 de enero de 2014 el particular presentó recurso de revisión manifestando su inconformidad con la respuesta impugnada porque es una pérdida de tiempo que lo manden de una dependencia a otra, lo que pone en duda su confianza en las instituciones”.

Aquí lo faltante y lo que yo sugiero, pues es que quede muy claro que éste es un dicho del recurrente porque aquí no se sabe, no se pone entre comillas, entonces no se sabe si la afirmación es nuestra como instituto y como tal no podemos hacer ese tipo de aseguraciones, de calificaciones y de juicios y sería mi sugerencia, en este caso, el resultando 3.

En el caso del resultando 9, se dice: “el 25 de febrero de 2014, a través de un correo electrónico de la misma fecha, el ente obligado remitió a este Instituto un correo electrónico en el que se afirma que el particular se desiste del recurso de revisión con número de expediente RR.SIP.0096/2014.

Estamos hablando del RR.SIP.0094 que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente porque el RR.SIP.0096, pues fue interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal y la litis del mismo, por supuesto, pues es absolutamente distinta a la que corresponde al 94.

En ese sentido, pues cabría la duda de saber si en el informe el ente puso al 96 en vez del 94, en lo cual pues yo preguntaría si no se pondría en duda de qué es, cuál es el que está defendiendo porque son dos distintos, ¿no?

Y si fue un error de dedazo del proyectista, pues valdría la pena hacer la corrección correspondiente.

Luego en los considerandos segundos, dice: la solicitud será atendida por el Centro de Servicio de Atención Ciudadana de la Delegación, plazo siete días, etcétera, por no existir inconveniente, bla, bla; se dice, para pronunciarseal respecto la Delegación Coyoacán y no la Secretaría del Medio Ambiente.

Luego, se menciona otra vez a la Delegación Coyoacán y después dice: cumpliendo así con lo dispuesto en los artículos 47, etcétera y al final se menciona a la Delegación Miguel Hidalgo; entonces, nuevamente estamos con la Delegación Coyoacán y luego se mete a otra Delegación que no es la que corresponde, habría que hacer el ajuste correspondiente, de quitar a Miguel Hidalgo y poner a la Delegación Coyoacán, que es la involucrada en este tema.

Es cuanto.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Alguien más, señores comisionados.

Comisionado Mucio Israel.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Yo sólo para pasarle unas modificaciones de forma al recurso, básicamente para que las actuaciones se basen, precisamente, en las instrumentales de actuación.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Alguien más señores comisionados.

De no ser el caso, voy a someter a votación.

Aquellos comisionados que estén de acuerdo que el Recurso 0094, Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, el sentido sea confirmar, pero con el objeto de fortalecer y corregir algunas cosas en el proyecto, lo que hay es que en el resultando tres, se precise quién lo indica; es decir, el particular, este encomillado de que lo traen de un lado para el otro, ¿no?

El otro que en el resultando noveno, corregir el número de expediente, ¿sí? El expediente del recurso porque está equivocado y en algunas ocasiones corregir el nombre del ente a la delegación correcta o al ente correcto, ¿y lo del Comisionado Mucio dónde está? Ah, también las de forma que también está pasando el Comisionado Mucio para ceñirse a las instrumentales de actuación.

Los que estén de acuerdo que con esto y que el sentido sea confirmar, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución RR.SIP.0094.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Pasaríamos al siguiente Recurso 0162.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Con todo gusto, Comisionado.

El expediente RR.SIP.0162/2014, el ente recurrido es la Delegación Gustavo A. Madero.

En la solicitud de información el particular pide la relación o mapa de todas y cada una de las vía primarias en la Delegación Gustavo A. Madero.

En la respuesta el ente obligado señala que derivado de lo establecido en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, artículos 126 y 153, así como el Manual Administrativo vigente en la dependencia, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ésta sólo tiene las atribuciones de construir y rehabilitar las vialidades secundarias ubicadas en la demarcación territorial.

En el recurso de revisión el particular señala que se le niega la información con una respuesta carente de fundamentación y motivación, toda vez que su informa que el ente obligado tiene atribuciones de construir y rehabilitar las vialidades secundarias ubicadas en la demarcación; sin embargo, necesariamente debe tener información de cuáles son las vialidades primarias para poder excluirlas del ámbito de sus atribuciones.

En las consideraciones del proyecto se establece que para el ejercicio de las funciones y facultades que le confieren los artículos 39, fracción LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 126, fracción XIII y 154, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, al ente obligado necesariamente debe de conocer cuáles son las vialidades tanto primarias como secundarias dentro de su circunscripción territorial.

En tanto que dichos preceptos le confieren facultades para realizar diversas actividades tanto en vialidades primarias como secundarias, por lo que se advierte que debe de contar con un mapa o una relación donde se contenga los diferentes tipos de vialidades que se ubican dentro de la Delegación Gustavo A. Madero y en consecuencia, que está en aptitud de proporcionar la información solicitada por el particular. Por lo que la canalización que realizó de la solicitud de información del particular es improcedente.

En tal virtud el sentido del proyecto es revocar la respuesta impugnada.

Es cuanto.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Está a su consideración.

Comisionado Mucio Israel Hernández.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Gracias, gracias, mi querido maestro.

De acuerdo con el sentido del proyecto, únicamente para proponer que en el proyecto podamos dividir el único agravio que se plantea en dos, porque si bien a lo largo del proyecto advertimos que el agravio es fundado, la última parte de éste contiene planteamientos novedosos que el particular incorpora en el recurso de revisión.

Y básicamente, si ustedes revisan este asunto, en la última parte dice, a la letra: “Asimismo, me informen por qué no se cumplen con los plazos de ley que se tienen para la atención a una solicitud de información pública gubernamental”; es decir, hay un requerimiento novedoso, precisamente, en este agravio y ,precisamente, pues que lo podamos dividir, precisamente, para pues desvirtuar a este agravio, pero no desatenderlos sino incorporarlo al asunto del proyecto y básicamente, desvirtuar el asunto.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Si no hay más señores comisionados, voy a someter a votación.

Aquellos comisionados que estén de acuerdo que el Recurso 0162, Delegación Gustavo A. Madero, el sentido sea revocar, pero en el análisis hay que dividir el agravio, dado que hay nuevos elementos que se presentan en el mismo y para, digamos, hacer la separación y se vea la parte que sí es conducente y aquella que no lo es en términos de que se agregan nuevos elementos.

Los que estén de acuerdo que el sentido, como dije, sea revocar, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Se aprueba por unanimidad.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Pasaríamos al siguiente Recurso 017**6**/2014.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Sí, Comisionado Presidente.

El ente obligado recurrido es la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

En la solicitud de información el particular señala que quiere que le informe la Contraloría de este ente obligado por qué hay un empleado de CAPREPA cobrando como jefe de unidad departamental de préstamos a corto y mediano plazo, sí se trata de una prestación que aun cuando está contemplada en las reglas de operación del ente obligado no se otorgue.

En la respuesta el ente obligado le informa que debido a que dentro de la estructura autorizada por la Oficialía Mayor del Distrito Federal para ese ente obligado, existe la plaza denominada “Jefatura de Unidad Departamental de Análisis de Aprobación de Créditos a Corto Plazo”.

Asimismo, lo orienta para que presente su solicitud de información ante la Contraloría General del Distrito Federal, en virtud de que señala de la CAPREPA no cuenta con una contraloría propia.

En el recurso de revisión el particular señala, se inconforma porque estima que no es posible que el ente obligado esté cubriendo la plaza de su interés, pues sería fraudulento no cumplir con lo previsto en las reglas de operación en cuanto a la prestación de su interés, pero sí cubrir las plazas contempladas en dicho ordenamiento.

Y en una segunda parte, señala que es falso que la Contraloría Interna en la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, no se encuentre dentro de la estructura del ente obligado ya que el Contralor se encuentra cobrando como empleado del mismo.

En las consideraciones del proyecto se señala que el agravio primero del particular es inoperante, pues versa sobre una inconformidad con la existencia de un cargo que la particular presume no cumple con su función, respecto de lo cual este Instituto considera que resulta incompetente para conocer.

En la segunda parte del agravio resulta infundado ya que al solicitarse que fuera la Contraloría Interna del ente obligado quien diera respuesta a la solicitud de información, la autoridad orientó al ahora recurrente para que presentara una solicitud ante la Contraloría General del Distrito Federal que es de donde depende el Contralor, al ser la dependencia a la que está dirigido el requerimiento.

En tal virtud el sentido del proyecto es confirmar la respuesta impugnada.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Comisionado Mucio Israel.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Gracias.

En relación con este recurso, me gustaría proponerle a este Pleno para que lo requerido por el particular lo podamos no considerar una solicitud de información por, entre otras, por las siguientes consideraciones:

Primero, que de la literalidad del requerimiento se desprende que la intención del particular es cuestionar al ente obligado los motivos por los cuales determinado servidor público cobra por funciones, que a su criterio, el ente no lleva a cabo; es decir, no otorga pues préstamos en este caso.

En este sentido para dar respuesta a lo planteado por el particular, pues el ente tendría que dar por cierto los hechos irregulares o raros referidos en la solicitud y emitir un pronunciamiento que invariablemente tendría como resultado, pues aceptar los dichos del recurrente.

En consecuencia la respuesta recaída a este planteamiento no puede ser controvertida a través del recurso de revisión previsto en la Ley de Transparencia, ya que la competencia de este Pleno se limita a determinar la procedencia o improcedencia del acceso a la información y/o documentos que sean generados, administrados se encuentren en posesión de los entes obligados, lo que en el presente caso, me parece, no se actualiza.

Por lo anterior, al no existir un acto susceptible de ser requerido porque no constituye una respuesta recaída a una solicitud de información pública, propongo a este Pleno que podemos sobreseer el recurso de revisión con fundamento en los artículos 82, fracción I y 84 fracción III de la Ley de Transparencia en relación con los diversos 76 y 77 del mismo ordenamiento legal.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Yo me sumaría a la propuesta, digo, o sea, digamos, porque hay un persona que está contratada y que no hace lo que tiene que hacer y eso, pues es un dicho, ¿no? Si hubiera preguntado cuáles son las funciones de esa persona, cuáles son los créditos que se ha otorgado en los últimos 20 años, tal, tal, eso dice el acceso y luego ya valorar él entre sus funciones, sus actividades, etcétera, etcétera.

Y aquí puede haber una serie de impedimentos porque son préstamos del ISSSTE, pues a lo mejor no les han dado, etcétera, etcétera, digamos, es meterse a una serie de valorizaciones ahí muy complicadas, que creo que parte de la información que a la mejor él las está pensando pudo haberlas requerido, cuáles son sus funciones, parece que ya las conoce.

Entonces, bueno, cuáles son, digamos, los préstamos que hay en base a sus funciones, tal, tal y él mismo lo dice y creo que el sentido va a ser sobreseer, de todos modos él va a tener copia de esta resolución y de la propia respuesta, que bueno, ya la tiene, es que esta solicitud y más que nada de solicitud, él pudiese hacer una denuncia ante la Contraloría, no de la CAPREPA porque él lo está pidiendo que, él mismo decía, que sea la Contraloría la que me responda, “no tenemos esa parte”.

Entonces, él ya está en asunto como más de una queja de un funcionario que a lo mejor no está llevando a cabo sus funciones, pero eso ya cae en otro ámbito, ¿no?

Entonces, yo me iría también con las justificaciones que se han dado por considerar que no constituye una solicitud de acceso a la información y por lo cual habría que sobreseerla en términos de la normatividad ya dicha aquí.

Comisionado David Mondragón.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Sí, estando de acuerdo en esencia con el Comisionado Mucio, de que aquí hay una opinión y un reclamo, pues lo que yo nada más pondría sobre la mesa es, que este caso es uno de varios que hemos tratado en donde hay una frontera muy difusa entre lo que es una solicitud de información y una solicitud que va encaminada a la rendición de cuentas.

En algunas ocasiones, algunos de nosotros hemos defendido que se vale la rendición de cuentas y que es algo que en lo que tenemos que avanzar mucho todavía en la cultura no sólo de los ciudadanos, sino también sobre todos los servidores públicos y que tal vez en un futuro alguna perfección en la ley nos ayude a diferenciarlo.

Creo que puede tomarse, a final de cuentas digo, mi conclusión es, puede tomarse como una de las dos, o no es solicitud de información y en ese sentido sobreseerla.

Pero también lo que podemos ver es que el ente en términos prácticos le responde; es decir, no se hace a un lado ni le niega la información y por eso el proyecto también puede considerarse válido el proyecto que nos presenta el jurídico de confirmar porque el ente le responde: “pues esa plaza existe porque así la tenemos registrada en Oficialía Mayor”, nosotros sabemos cómo es este tema de las estructuras en los entes que no son autónomos, como el caso nuestro, sino que están centralizados los del Ejecutivo y bueno, es la Oficialía Mayor y la Contraloría la que determinan las plazas y los nombres y todo esto.

Entonces, hay una respuesta concreta del ente que le dice: “esta plaza existe y por esta circunstancia” hay una respuesta, por ello yo creo que ambas posibilidades, la de sobreseer por no constituir una solicitud de información y la de confirmar porque el ente responde, son válidas.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Tiene la palabra Comisionado Presidente.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Yo nada más para matizar dentro de estas dos posibilidades, dentro de la posibilidad con el que ya me manifesté de sobreseer y tanto para, digamos, encuadrar en términos jurídicos, no lo constituye, es cierto, hay una respuesta, pero eso tampoco, si la ley dijera, cuando hay una respuesta ya se constituye como solicitud, pues bueno, puedo entender que hay hechos consentidos a lo mejor en ese término, pero creo que tendremos que ser claros en la aplicación de la norma y ésta no es.

Si hubiera sido, cuáles son las actividades o lo resultados de estos por ejemplo, pues tal, tal, sí está bien, están o no están cuando ha dado, cuántos préstamos ha dado, pero no, es un asunto como que, por qué no hace las funciones.

Creo q va más en términos, él mismo, digo, hasta habla de la Contraloría, también es en igual sentido una orientación del ciudadano para, yo entiendo que eso puede ser parte de la rendición de cuentas, pero la rendición de cuentas, no está solo en los institutos de transparencia, en los órganos de fiscalización también tienen mucho por hacer.

Y el Contralor, en dado caso, sí tendrá, creo que tendrá que meter su queja de una forma más concreta, pero sí, digamos, en ese sentido, está eso.

Entonces, yo diría y simplemente también para esta preocupación que tenemos en la parte estadística éste sería un sobreseimiento que no, digamos, castigaría el ente, son de estos que hemos llamado layo o no sé cómo le llamamos, pero sí, simplemente para tenerlo pendiente si esta opción llegara a ganar en la votación que, digamos, porque entiendo si fuera del otro caso, pues entonces sí mejor confirma, en eso no me ayudes porque así no me pegas, pero acá tampoco, daría en efectos estadísticos el mismo asunto de confirmar.

Pues si no hay más, voy a someter a votación.

Aquellos comisionados que estén de acuerdo que el sentido de la, perdón, del recurso de revisión 00176/2014 Caja de Previsión de la Policía Auxiliar, el sentido sea sobreseer por considerar que no constituye una solicitud de información.

Los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución 0176/2014; los fundamentos para el sobreseimiento, Artículo 82, fracción I y 84 fracción III, en relación con el Artículo 76 y 77 de la Ley de Transparencia.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Bueno, pasaríamos al Recurso 0185 de la Procuraduría General de Justicia, Procuraduría General de Justicia y Tribunal, perdón Superior de Justicia.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Sí Comisionado Presidente.

Precisamente, son dos los entes obligados aquí recurridos, que es la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El particular solicita diversos datos relacionados con el asesinato de León Trotski en el ámbito de atribuciones de cada uno de estos entes.

En la respuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se le señala que después de una búsqueda exhaustiva en el Archivo Judicial del Distrito Federal, no se encontró antecedente alguno a nombre de León Trotski y lo orienta para dirigir su búsqueda al Archivo General de la Nación.

En cuanto a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal le informa que de la búsqueda en diversas unidades administrativas, no encontró antecedente alguno a nombre de León Trotski.

En el recurso de revisión respecto al Tribunal Superior de Justicia, en la respuesta del Tribunal Superior de Justicia el particular se inconforma en contra de la orientación al Archivo General de la Nación.

Asimismo, se inconforma porque la respuesta impugnada carece de veracidad, a su juicio, y por falta de exhaustividad en la respuesta, al no realizar la búsqueda con el verdadero nombre de León Trotski.

En cuanto a la respuesta dada por la Procuraduría General de Justicia el único agravio señala como que omite realizar la búsqueda en el archivo de concentración de ese ente obligado.

En las consideraciones del proyecto en cuanto a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a su respuesta, se señala que durante la substanciación del recurso de revisión el ente obligado notificó una respuesta complementaria en la cual indicó que realizó una búsqueda exhaustiva en el archivo de concentración de ese ente obligado y determinó que no cuenta con lo requerido y por lo tanto, orienta al particular al Archivo General de la Nación.

Junto con la constancia de notificación presentada por el ente recurrido, este Instituto dio vista al recurrente actualizándose los tres requisitos exigidos por el Artículo 84, fracción IV de la ley de la materia para el caso del sobreseimiento.

En cuanto al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se considera en el proyecto que el primer agravio se determina infundado, pues del estudio de las constancias de autos no se advierte que dicha orientación le causara ningún perjuicio al solicitante, ya que la misma fue en atención a los principios de máxima publicidad, simplicidad y rapidez establecidos en el Artículo 2 de la ley de la materia.

En cuanto al agravio segundo se determinó también como infundado ya que del análisis a las constancias contenidas en autos, así como la normatividad que regula la actuación del ente obligado, no se advirtió algún elemento que permitiera desvirtuar la respuesta impugnada.

Y por último, respecto del agravio tercero, se determinó como inoperante en virtud de que el particular pretende introducir elementos novedosos diversos a los solicitados inicialmente, que recordemos que fue el señalar que buscara también con el nombre verdadero de León Trotski, ¿no?

Entonces, el sentido del proyecto, en tal virtud viene por sobreseer el recurso de revisión en lo relativo a la respuesta de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y confirmar la respuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Israel Hernández.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Gracias.

Me permito sugerir al Pleno de este Instituto que reconsideremos el sentido de la resolución propuesta y plantear la posibilidad de modificar la respuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por las siguientes consideraciones:

La respuesta emitida por el Tribunal, efectivamente, es categórica al señalar y cito: “me permito comunicarle que no se localizó antecedente de archivo alguno en esta dependencia a nombre de León Trotski”.

También es cierto que la misma no cuenta con un razonamiento o motivación suficiente con toda y certeza al solicitante incumpliendo con lo señalado en el Artículo 2°, en el Artículo 2 de la ley de la materia al no brindar certeza de los hechos que le informó.

Al ser este Pleno el órgano colegiado encargado de salvaguardar los derechos fundamentales del acceso a la información y la protección de los datos personales, nos corresponde velar porque la información que se entregue sea aquella que satisfaga a las personas.

Se ha dicho que no necesariamente tienen que entregar documentos físicos o electrónicos; sin embargo, se ha pedido que se lleven a cabo las aclaraciones o explicaciones a que haya lugar, con la finalidad de cumplir con el principio de certeza.

También, sabemos que las personas no tienen por qué ser expertos en los términos, mucho menos en conocer la normatividad y por ello resulta indispensable que el ente le diga al solicitante que la ley de archivos entró en vigor en 2008, el Archivo Judicial y el Registro Público de Avisos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia es la unidad competente para atender la solicitud y que tiene una temporalidad en relación al resguardo de expedientes y la creación de micro films, circunstancia que no le son ajenas al Tribunal, ya que lo anterior sí lo hace saber en el informe de ley y es precisamente, sabemos que no es la vía para hacer las aclaraciones o explicaciones correspondientes.

Por lo anterior, se propone modificar la respuesta emitida debiendo tener como parcialmente fundado el agravio dos, por lo que deberá emitir un pronunciamiento que contenga los motivos y aclaraciones por los cuales no cuenta con la información solicitada.

Eso, me parece que además esta solicitud de información tiene una dimensión importante en el sentido, precisamente, que uno de los principios del derecho a saber es precisamente tener y contar con una memoria histórica, una memoria histórica que nos permita, precisamente, primero, como se ha instaurado en otros países una política de la memoria que no se repitan cosas que, pues han, finalmente lacerado a las sociedades, que han lacerado a los países y que en la utilización, precisamente, de la información permite precisamente que no se repitan estas cosas.

Segundo, pues el asunto de que, pues León, León Trotski es sin duda alguna, una de las figuras señeras de, pues mediados de siglo en México y me parece que el asunto del derecho a la verdad, en este caso, pues tiene que abrirse paso.

Sé que es un asunto histórico que está, que ha corrido mucha tinta, precisamente, sobre el tema de Trotski, de hecho hay una excelente novela de Leonardo Padura, El hombre que amaba a los perros, que habla precisamente de, pues de su asesino y de León Trotski.

Y me parece que en ese sentido vale la pena conservar un asunto de memoria porque el acceso a la información pública y el derecho a saber, pues sirve también, precisamente, para conocer, para mantener una memoria histórica y precisamente esa memoria histórica nos permita, pues contar con elementos que nos generan, por supuesto, identidad en este asunto.

Y pues la propuesta es, precisamente, que podamos el segundo agravio fundarlo parcialmente y podamos pedirle, precisamente, que lo que ya hizo en el informe de ley se lo pueda dar al recurrente, que además el recurrente sabe exactamente qué ha sucedido con el asunto.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Alejandro Torres.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Gracias. Buenas tardes, no los había saludado.

Parto de mi intervención, de lo que ha comentado el Comisionado Mucio Israel, porque bueno si bien ya traía yo estructurado más de una posición, me parece interesante rescatar la propuesta que hace y razonando un poco cuál sería la consecuencia, digo de todos modos no le van a dar la información, no la tienen, ¿no?

Entonces, pero fue una inquietud que me quedó, que a ver, de todos modos, cómo poder abundar más a esto, ¿no? Como para que a la persona efectivamente se le pueda dar bien, bien todos los argumentos del por qué aquí no, por qué esa información que es de cierto interés, está en otro lado.

Y entonces, haciendo una búsqueda encontré que en el IFAI ya resolvieron un asunto similar en el 2007, de hecho es el expediente 1687/07 de la entonces Comisionada ponente Jaqueline Peschard Mariscal y fue un recurso de revisión que se presentó, precisamente, sobre el tema de León Trotski, un recurso en contra de una respuesta que recibió una persona por parte del Archivo General de la Nación.

Y ahí es muy interesante porque se revisa lo que es el acuerdo presidencial por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado, esto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001.

Ahí por ejemplo, derivado de ello se señala que la sección correspondiente a la Galería 1 que fue creada exprofeso para resguardar los documentos que fueron transferidos al Archivo General, precisamente, en virtud de este acuerdo, ¿no?

Y me parece interesante leer una serie de consideraciones que se hacen porque creo que eso es lo que le puede ayudar más a la persona, ¿no? Del por qué en su momento el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, le hace sabe que es en el Archivo General donde puede obtener la información de su interés, podría estar ahí.

Dice, en aquel entonces la Comisionado Peschard exponía que la Galería 1 es un área del Archivo General de la Nación que cuenta con características especiales ya que los documentos que habrán de formar parte del acervo de documentos históricos requieren de la emisión de un dictamen de destino final que realiza el propio sujeto obligado a efecto de determinar si los mismos tienen valor histórico o testimonial, por lo tanto la transferencia de la documentación en cuestión no se realizó a través del procedimiento normal de valoración;

es decir, el Archivo General no emitió dictamen de destino final que le diera el carácter de histórico a la información.

En los artículos 5 y 6 del citado acuerdo, se ordenó a la Secretaría de Gobernación que transfiriera al Archivo General de la Nación la totalidad de los archivos, expedientes, documentos e información general, generados por las extintas direcciones federal de seguridad y general de investigaciones políticas y sociales que se encontraban bajo custodia y conservación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, el CISEN, a efecto de que pudieran ser consultados en los términos del propio acuerdo.

Así como los archivos históricos que se encontraran en posesión de la secretarías de Estado que fueran de utilidad para la investigación de hechos del pasado relacionado con violaciones a los derechos humanos, la información que conservara el Gobierno del Distrito Federal de la extinta División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia también conocida como Servicio Secreto que estuvo adscrita a la entonces Dirección General de Policía y Tránsito del Departamento del Distrito Federal, la que pudieran tener las entidades federativas y toda aquella información relevante que los particulares pudieran proporcionar al Archivo General de la Nación, en relación con las materias mencionadas.

En el Artículo 7 del citado acuerdo presidencial, se establece como obligación del Archivo General de la Nación la de recibir, custodiar y organizar y conservar los archivos, documentos y expedientes que conformen los acervos que le sean transferidos, por virtud del propio acuerdo.

Asimismo, en dicho numeral se dispone que enla información transferida y que hubiere sido generada hasta 1985, podrá ser consultada por cualquier interesado sin más restricciones que las que se establecen en términos de la legislación aplicable y conforme los procedimientos determinados en la normatividad vigente en el Archivo General de la Nación para garantizar la integridad y la adecuada conservación de la misma.

El 18 de juniode 2002 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos para la apertura de los archivos, expedientes e información que fueron transferidos al Archivo General de la Nación en cumplimiento del acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado.

En el Artículo 2 de los mencionados lineamientos se establece que el tratamiento de datos personales contenidos en los archivos y expedientes, se llevará a cabo en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo cual confirma que los documentos contenidos en la Galería 1 no fueron transferidos con el carácter de históricos y por tanto, con publicidad irrestricta, sino que se debe atender para su divulgación a lo dispuesto a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en materia de protección de datos personales.

Entonces, considero que esta información puede abonar un poco a la explicación de la que hace referencia el Comisionado Mucio a la persona el por qué es más bien allá, claro, él plantea que sea el propio Tribunal Superior de Justicia el que lo exponga; sin embargo, en otros momentos hemos planteado que, bueno, finalmente eso ya no abona en nada, finalmente a la persona, ya tiene la información, ya se le hace saber.

Yo creo que vale la pena que esto que acabo de leer, el acuerdo presidencial al que hace referencia y el propio expediente 1687/07 de la Comisionado del IFAI Jaqueline Peschard Mariscal, ex comisionada ahora, pudieran incorporarse precisamente a este análisis como sugerencia y se pudiera confirmar la respuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Comisionado David Mondragón.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Sí, yo me, atendiendo a la, o más bien, sin dejar de atender la legítima preocupación que plantea el Comisionado Mucio, pues yo lo que veo es que sería una modificación para efectos, modificación para efectos que perjudicaría el índice de acceso del ente público, pero no tanto haciendo a un lado los números, pues yo creo que la respuesta es contundente, o sea, se pronuncia categóricamente y no se encuentra antecedente y lo orienta bien al Archivo General de la Nación.

Debemos de tomar en consideración que en aquel entonces, pues el Distrito Federal era un Departamento, no era un gobierno y que en ese Departamento la Procuraduría de Justicia del DF, pues estaba vinculada realmente de manera estrecha y orgánica a la Procuraduría General de la República.

Son 74 años, ¿no? A Trotski lo asesinaron en 1940, cuyo nombre verdadero era Lev Davídovich Bronstein, alias Trotski ése era un alias, pero esto fue en 1940.

Si muchas veces en un lapso de tres administraciones, pues aceptamos que esos archivos ya se fueron al archivo histórico, ¿no? 20 años, se van al archivo histórico, pues cuanto más, en este caso que se trata de 64 años y que además en aquel entonces era el gobierno federal, era una identidad entre Departamento de Gobierno Federal entre PGJ y PGR y que por lo tanto, la orientación es absolutamente correcta.

Yo no veo que pudiera ser nada más el Tribunal Superior de Justicia o la Procuraduría General para orientar al particular, le dice: categóricamente no se encuentran estos expedientes y recurro al Archivo General.

Por todo lo anterior, yo voy con la propuesta de jurídico que es de confirmar la respuesta del ente público.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Tiene la palabra Comisionado Presidente.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Yo voy, como acaba de decir el Comisionado David Mondragón, para modificar para efectos.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Mucio.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** No, como lo dijo David Mondragón, que lo que se está proponiendo es modificar para efectos, bueno, por parte de Mucio, porque él está proponiendo es modificar para efectos, sí eso es, o sea, lo hemos hecho varias veces y hemos modificado o revocado para efectos, porque una cuestión que marca la ley que aunque la respuesta puede ser correcta ésta tiene que ir fundada y motivada, explicada en este caso.

Porque él diría, pues cómo que no lo tienes y esto que se ha dicho aquí en la mesa, etcétera, pues son cosas que no todo mundo puede saber, en ese sentido.

Y que él lo hace en su informe de ley, en eso va a decir, bueno, pues es que después de los 50 años, nosotros ya destruimos todos, todos los expedientes, sólo aquellos que tienen valor histórico los trasladamos al archivo, por eso la razón que lo está mandando al archivo, etcétera, ¿no? Porque va a decir, bueno, pues son 50, ah, pues ya porque, ah, no, pues el que él tiene, éste tiene un valor histórico.

Creo que no está demás, el asunto de la fórmula, digamos, bueno también lo hemos hecho para otros, hemos modificado para efectos y tal y creo que es en éste, basado en la ley tampoco es por capricho de que la respuestas, pues tienen que...

A la mejor sí es muy clara y contundente también lo dijo el Comisionado Torres, ya no va a pasar nada, no le van a..., pero es una idea, digamos, de que las respuestas sean, digamos, como la ley los ordena de calidad, y esta calidad quiera decir, pues que van explicadas, ¿no? Lo tienes, no gracias, y a la mejor es cierto, ¿no? Pues no por qué no, y la orientación también es correcta.

Y yo digo que bueno, a la mejor, como decía el Comisionado Torres, aparte de la argumentación que ya viene en el informe de ley que él ya la, va a tener acceso, no sabemos si tuvo, la tendrá cuando tenga el expediente porque los informes de ley no son notificados forzosamente o leídos por el recurrente.

A la mejor sí dar algunos sí dar algunos hechos notorios, pero yo no transcribiría toda la resolución del IFAI, la daría como hecho notorio, y ya si él obviamente quiere referencia paso a públicas, la puedo buscar y tener toda esa información que el Comisionado Torres, tuvo a bien buscar y sí digamos, dar un contexto, pues mucho mejor para, digamos, esta búsqueda, pues de un asunto que es muy importante, ¿no?

Esas famosas comisiones de la verdad, etcétera, pues tienen que empezar con la información, porque al Comisionado no lo nombran Comisionado de la verdad, pero no hay ninguna información y creo que cualquier ciudadano puede ser comisionado de la verdad, en el buen sentido de la palabra y realizar sus juicios, digamos, de historia, puede ser hasta un propio historiador y qué bueno que el acceso a la información sirva también, digamos, obviamente, pues dependiendo las temporalidades y las normatividades en materia de preservación de documentos y archivos, pero creo que debe ser un mecanismo.

Aquí creo que está bien canalizado, no me cabe la menor duda, pero creo que sí le faltó la fundamentación y la motivación que él mismo la da en el informe de ley, ¿no? Nada más.

Comisionado Mucio Israel.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Yo absolutamente de acuerdo con lo que dice el maestro Oscar Guerra.

Me parece además que ahora que escuchaba al Comisionado Alejandro Torres; en México se ha hecho, hace 12 años el intento precisamente, de constituir una comisión de la verdad por todo lo que, digo, no sólo, no referente al asesinato de Davídovich Trotski, sino básicamente toda la guerra sucia que ha habido y el resultado de eso, pues que además es público, yo simplemente lo retomo, es que no hubo ningún tipo de información, fue un fracaso, digamos, monumental de ese primer gobierno de transición, ¿no?

Y me parece que el tema es precisamente poner el punto sobre la i en términos precisamente de que, sí no estamos haciendo otra cosa más que una modificación para efectos en términos de que el Tribunal pueda, precisamente fundar y motivar básicamente la orientación que hace y darle todas las explicaciones de por qué precisamente esta información no la tiene, que sabemos que no la tiene, pero es precisamente darle certeza sobre el asunto de la negativa que finalmente hace explícita, hace de manera contundente.

Y digo, coincido con el maestro, es asunto constitucional el término de fundar y motivar el término de las respuestas, me parece que está en el informe de ley y nosotros hemos dicho recurrente, pues que el informe de ley no es la vía precisamente para poder dar estas explicaciones, por eso se está planteando un tema de una modificación para efectos, sin duda alguna, pero además con la posibilidad y con todo, digamos, la trascendencia histórica que puede tener el asunto.

Es decir, no es menor que alguien solicite eso, me parece que no solamente es un acceso a información pública, sino tiene esta condición de derecho a saber y por lo tanto necesita estar muy bien motivada porque, precisamente, está en donde, pues ya nos han dicho las características que tiene el Archivo General de la Nación.

Yo creo que lo que nos ha leído el Comisionado Torres, pues digamos constituye sin duda alguna, pues un hecho notorio, que yo coincido con el maestro Guerra, pues que va a ser muy complicado que nosotros podamos transcribir porque pues no tenemos facultad para eso ni el Tribunal tiene para eso, pero sí dejarlo como un hecho notorio de que ahí está y que puede ser retomado, precisamente, por la persona.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Comisionado Alejandro Torres.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Gracias.

Sí, me parece muy interesante lo que plantea el maestro Guerra y yo creo que podríamos ir entonces, precisamente a eso, que en los casos, como en éste, cuando en la respuesta inicial no hay una argumentación exhaustiva del por qué no se tiene una información, ¿no? En el caso del recurso de revisión, bueno y lo presente durante la sustanciación en el informe de ley haga una argumentación todavía mayor que debió haber hecho antes, precisamente, se pueda ir entonces a modificar para efectos, ¿no? Que es la propuesta que está ahorita en la mesa, que aunque ya no le va a aportar un beneficio adicional a la persona, no es más que, por supuesto, no es cosa menor, el principio de certeza, ¿no? En fin, todos los principios que se deben cumplir y hacerle saber por qué, finalmente se le respondió de esa manera.

Entonces, me parece bien, que en estos casos sí efectivamente sea entonces así, aun así para efectos, que no es cosa menor, podamos ir a ello e incorporar precisamente lo del hecho notorio que hacía yo mención de aquel recurso que en su momento le tocó a la ponencia de la entonces Comisionado del IFAI, Jaqueline Peschard Mariscal para que sea un elemento adicional a la persona de en dónde podría ubicar la información que es de su interés.

Y bueno, en ese sentido yo apoyaría pues esta propuesta, no sé si el Comisionado Mondragón también la asumiría, pero yo en lo personal, pues sí estaría de acuerdo para ello, así es, para modificar, correcto, lo que tiene que ver, solamente con, exactamente, para el Tribunal, la de la Procuraduría pues esa no tiene mayor problema.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Si no hay más, ¿nos sumamos a los efectos?

Comisionado David Mondragón.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Sí, bueno yo mantengo mi propuesta de confirmar porque hay una búsqueda exhaustiva que se ve en la respuesta hecho el trámite ante el Archivo Judicial del Distrito Federal y el Registro Público de Avisos Judiciales del Tribunal, se comunica a usted que la información sustancia proporcionó a esta dirección y donde afirma categóricamente, me permito comunicarle que no se localizó antecedente de archivo alguno en esta dependencia a nombre de León Trotski, y en ese sentido, orienta perfectamente al Archivo General de la Nación, le da, le dice: esa es la instancia que cuenta con un centro de deferencia y le dice dónde está ubicado, de qué horario es la atención, cuál es el correo electrónico de ahí.

Entonces, a mí me parece que no hay más que pueda hacer al ente para satisfacer, excepto una explicación accesoria, me parece de respeto por qué no lo tiene, porque son 74 años, porque los archivos tienen un proceso, está en el histórico, en aquel entonces era otra circunstancia en términos de la relación Federación y Distrito Federal, etcétera, etcétera; o sea, no, no veo que esto le aporte nada al solicitante que estando seguramente haciendo una investigación de ese carácter, pues debería él de saber precisamente que esos archivos los puede localizar en el Archivo General de la Nación o incluso, en los archivos del CISEN, pero definitivamente no en el Distrito Federal.

Creo que la respuesta es correcta y por eso mantengo mi posición de confirmar este recurso de revisión.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Bueno, entonces voy a someter a votación.

Bueno, primero voy a someter a votación, el de que es un solo recurso tenemos dos sentidos, dado que hay dos entes y en uno hay acuerdo total y en el otro, digamos, hay dos propuestas.

Entonces, aquellos comisionados que estén de acuerdo que el Recurso 0185, por lo que se refiere a Procuraduría General de Justicia el sentido sea sobreseer, tal como viene en el recurso, favor de manifestarlo.

Bueno, después voy a someter a votación el mismo recurso, pero la parte que corresponde al Tribunal Superior de Justicia, aquí está la propuesta de confirmar que es la que viene en el proyecto, la que voy a someter primero a votación y después la de modificar para efectos, por las cuestiones ya aquí expuestas.

Entonces, todos aquellos comisionados que estén de acuerdo que el Recurso 0185, por lo que refiere al Tribunal Superior de Justicia el sentido sea confirmar como lo expone el proyecto, favor de manifestarlo.

Aquellos comisionados que estén de acuerdo que el Recurso 0185, Tribunal Superior de Justicia, el sentido sea modificar para efectos con el objeto de que se incorpore parte de la argumentación que se dio en el informe de ley, en la explicación en la respuesta y por eso el que el sentido sea modificar, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Bueno, los términos de votación de este recurso RR.SIP.0185, es el siguiente:

Con respecto al recurso vinculado con la PGJ, el sentido es sobreseer y se votó por unanimidad.

Con respecto al recurso contra el Tribunal Superior de Justicia, el sentido es modificar con cuatro votos de los comisionados Oscar Guerra, Mucio Israel, Alejandro Torres, Luis Fernando Sánchez.

El sentido de confirmar la respuesta de este recurso contra el Tribunal, un voto del Comisionado David Mondragón.

Se estarán haciendo los ajustes correspondientes con respecto al análisis del Tribunal Superior de Justicia.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Bueno, señores comisionados, voy a someter a votación aquellos recursos que no han sido reservados por ningún comisionado y empiezo con el, aquellos comisionados que estén de acuerdo que el Recurso 0052 Oficialía Mayor, el 0178 Finanzas, el 0212 Finanzas, el 0167 Benito Juárez, el 0197, Consejería Jurídica, el sentido sea confirmar, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Aprobados por unanimidad.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Aquellos comisionados que estén de acuerdo que el 0177, Oficialía Mayor; 0072, Finanzas; 0213, Finanzas; 0099, Coyoacán; 0194, Coyoacán; 0111 Secretaría de Desarrollo Urbano; 0139, Cuajimalpa; 0198, Sistema de Transporte Colectivo; 0183, Asamblea Legislativa; 0174 Miguel Hidalgo; 0175, Milpa Alta; 0184, Milpa Alta; 0196, Secretaría de Seguridad Pública; 0188 y su acumulado 0189, 0190 Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el sentido sea modificar, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Aprobados por unanimidad.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Aquellos comisionados que estén de acuerdo que el Recurso 0193, Secretaría de Medio Ambiente; 0159 y su acumulado 0220 Sistema de Transporte Colectivo; el 0164 y 0165, Sistema de Transporte Colectivo, el sentido sea sobreseer por la entrega de información, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Aprobados por unanimidad.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Aquellos comisionados que estén de acuerdo que el Recurso 0181 y 0182 Sistema de Transporte Colectivo, el sentido sea sobreseer el recurso 0181/2014 y confirmar el recurso 0182, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Aprobado por unanimidad.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Aquellos comisionados que estén de acuerdo que el 0217, Miguel Hidalgo; el 0179 Secretaría de Seguridad Pública, el sentido sea sobreseer por quedarse sin materia, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Aprobado por unanimidad.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Aquellos comisionados que estén de acuerdo que el 0117, Coyoacán; el 0155, 0156 Sistema de Transporte Colectivo, el 0158 Sistema de Aguas; el 0168, Asamblea Legislativa; el 0195 Secretaría de Seguridad Pública y el 0199, Tláhuac, el sentido sea revocar, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Aprobados por unanimidad.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Aquellos comisionados que estén de acuerdo que el 0553, Desarrollo Urbano; 580, Desarrollo Urbano; 0581, Desarrollo Urbano; 0582, Desarrollo Urbano; 0583, Desarrollo Urbano y el 138 Consejo Económico Social, el sentido sea ordenar emitir una respuesta y dar vista por haberse configurado la omisión de la misma, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Aprobados por unanimidad.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Y aquellos comisionados que estén de acuerdo que el 0210, Consejo Económico Social; 0586, Asamblea Legislativa y 0587 Asamblea Legislativa, el sentido sea ordenar emitir una respuesta y se dé vista por haberse configurado la omisión de la misma, favor de manifestarlo.

**C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.-** Aprobados por unanimidad.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** Bueno, señores comisionados agradecemos la presencia de nuestro Dirección Jurídico y Desarrollo Normativo, Juan José Rivera y de todo el personal del área.

Y comisionados ciudadanos de no haber inconveniente por parte de ustedes procederemos al desahogo del siguiente punto del Orden del Día consistente en Asunto general y como fue aprobado desde la Orden del Día, tenemos un Asunto general que es un pronunciamiento por este Pleno sobre la conmemoración de los 100 años de nacimiento del poeta Octavio Paz, le daría la palabra al Comisionado Mucio Israel.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Gracias, mi querido maestro, muchas gracias comisionados.

Como ustedes saben, pues se ha declarado este año, el año del poeta Octavio Paz, por la conmemoración de su centenario de nacimiento, habría que decir que Octavio Paz siempre fue un poeta muy polémico, tan polémico que nosotros intentamos este año hacer que sea el 2014 el año de la protección de los datos personales y Octavio Paz con su polémica, claro que nosotros somos ínfimos ante su figura magistral, pues Octavio Paz señoreó el asunto.

Pero hay que decir que Octavio Paz tuvo dos pasiones en su vida: el asunto de la Revolución y el asunto del amor; me parece que el amor y la revolución para Octavio Paz fueron las fuentes de inspiración para su poesía, para su reflexión, fue me parece un intelectual polémico, sin duda alguna, parecido casi también, habría que decirlo a un tlatoani cultural durante mucho tiempo en México.

Sin embargo, con este halito que siempre lo inspiró y lo insufló, pues en el 68, digamos, hace una separación tajante de los cargos diplomáticos que ocupaba, de todo mundo es sabido por una manifestación en contra, precisamente, de pues lo que había sucedido en la plaza de Tlatelolco.

Octavio Paz, en realidad es una figura muy reconocida por los intelectuales a nivel internacional, es el primero que acuña por ejemplo el concepto de posmodernidad en los Hijos del Limo, o sea, gran ensayo sobre la literatura hispanoamericana.

En realidad creo que en 1990, pues el reconocimiento a Paz con el premio Nobel, pues es un reconocimiento a este interculturalismo que tenemos en México; y como parte de las conmemoraciones que se están haciendo, pues me parece que el InfoDF tampoco puede dejar pasarlo.

Platicaba precisamente con el Presidente en la mañana de ver la posibilidad de que algunas de las actividades que se están haciendo en la ciudad conmemorando su centenario, pues pudiéramos extenderlas al InfoDF.

Me parece que vale la pena bien hacer un reconocimiento porque me parece que siempre la palabra, la palabra tiene la capacidad de herir, tiene la capacidad de separar, pero también tiene la capacidad de unir, de volver a reunificar y por supuesto, la capacidad de generar amor.

No encuentro mejor conmemoración de Octavio Paz, que leerles una cosa y que finalmente creo que a cualquier poeta del mundo, el mejor homenaje, pues es leerlo y con eso concluía.

“Allá, donde terminan las fronteras, los caminos se borran. Donde empieza el silencio. Avanzo lentamente y pueblo la noche de estrellas, de palabras, de la respiración de un agua remota que me espera donde comienza el alba.

Invento la víspera, la noche, el día siguiente que se levanta en su lecho de piedra y recorre con ojos límpidos un mundo penosamente soñado. Sostengo al árbol, a la nube, a la roca, al mar, presentimiento de dicha, invenciones que desfallecen y vacilan frente a la luz que disgrega.

Y luego la sierra árida, el caserío de adobe, la minuciosa realidad de un charco y un pirú estólido, de unos niños idiotas que a me apedrean, de un pueblo rencoroso que me señala. Invento el terror, la esperanza, el mediodía, padre de los delirios solares, de las falacias espejeantes, de las mujeres que castran a sus amantes de una hora.

Invento la quemadura y el aullido, la masturbación en las letrinas, las visiones en el muladar, la prisión, el piojo y el chancro, la pelea por la sopa, la delación, los animales viscosos, los contactos innobles, los interrogatorios nocturnos, el examen de conciencia, el juez, la víctima, el testigo. Tú eres esos tres. ¿A quién apelar ahora y con qué argucias destruir al que te acusa?

Inútiles los memoriales, los ayes y los alegatos. Inútil tocar a puertas condenadas. No hay puertas, hay espejos. Inútil cerrar los ojos o volver entre los hombres: esta lucidez ya no me abandona. Romperé los espejos, haré trizas mi imagen, que cada mañana rehace piadosamente mi cómplice, mi delator.

La soledad de la conciencia y la conciencia de la soledad, el día a pan y agua, la noche sin agua. Sequía, campo arrasado por un sol sin párpados, ojo atroz, oh conciencia, presente puro donde pasado y porvenir arden sin fulgor ni esperanza. Todo desemboca en esta eternidad que no desemboca.

Allá, donde los caminos se borran, donde acaba el silencio, invento la desesperación, la mente que me concibe, la mano que me dibuja, el ojo que me descubre. Invento al amigo que me inventa, mi semejante; y a la mujer, mi contrario: torre que corono de banderas, murallas que escalan mis espumas, ciudad devastada que renace lentamente bajo la dominación de mis ojos.

Contra el silencio y el bullicio invento la palabra, libertad que se inventa y me inventa cada día”.

Pues buen centenario, mi querido Octavio Paz.

**C. OSCAR GUERRA FORD.-** No, pues creo que sí es importante que en este Instituto recuerde un asunto que está siendo recordado en todo el país, es el año del centenario de Octavio Paz.

Lo que son las cosas de la vida, un día antes del centenario su hija lamentablemente falleció, estaba en Cuernavaca, Morelos, pero bueno, así es la vida, y no cabe duda que obviamente es un hombre, su calidad de escritor, poeta, pues que además ha dejado una huella que habla como intelectual del Siglo XX, en nuestro país.

Y creo que aparte, digamos, de toda su vocación, qué ésa es su vocación, desde mi punto de vista, principal al escritor y poeta, pues es como todo intelectual, muy preocupado por la vida política, social que le toca y que le tocó vivir.

Creo que el libro de “El laberinto de la soledad”, pues habla un poco de su cosmovisión de este país y un poco pues nace en la época de la Revolución Mexicana, y de las consecuencias siempre fue muy crítico.

Yo me acuerdo en la parte estudiantil, yo perteneciendo más a una escuela cargada hacia la izquierda, pues era muy crítico a veces con Octavio Paz y a veces creo que no se les comprendía en todo su valor, pero bueno, fue una gente que siempre vio desde su punto de vista crítico; y creo que un sistema democrático como el que hoy tenemos, que no le tocó a él vivir, digamos, en su esplendor, sino, digamos, construir desde una posición muy crítica este nuevo sistema, pues siempre este tipo de posiciones muy importantes porque son muy críticas y creo que algo que hay que admirar de la gran mayoría, no de todos los intelectuales, pues su grado de independencia y con lo cual, digamos, su crítica tan válida, porque, digamos, no le surge otro interés ni de eso viven, sino viven de su creatividad, en este caso poética y literaria, pero, digamos, con una gran inteligencia.

Yo sin saberlo, obviamente, decía: ¿Bueno, y qué tiene que ver Octavio Paz, el Info y el acceso a la información? Pues creo, como hemos dicho, que el acceso es una herramienta para una ciudad más democrática y de lo que sí estamos seguros es que Octavio Paz era un demócrata, en ese sentido, muy crítico de un sistema en el que le tocó vivir en aquella época, y creo que sería él hoy como lo era, digamos, un defensor de todos los derechos humanos, pues también un defensor de la libre expresión y la libre expresión pues también tiene su relación con lo que es el acceso a la propia información.

Pues bienvenido, digamos, este pronunciamiento del Pleno, y como ya lo ha anunciado el Comisionado Mucio, veremos tanto con la Autoridad del Centro Histórico, con la Secretaría de Cultura, la posibilidad de que algunos eventos estén programados, alguno pudiéramos hacer en este Instituto pues para también recordar que aparte de funcionarios públicos, pues también, digamos, podemos participar en este tipo de eventos y en los que se está sumando pues toda la sociedad mexicana, instituciones públicas, privadas y la sociedad, y creo que es algo que nuestro Instituto no podía dejar pasar.

Pues si no hay más señores comisionados, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 2 de la tarde con 35 minutos, se da por terminada la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, agradeciendo a todos ustedes su presencia, que tengan muy buenas tardes y muy buen provecho.

**- - -o0o- - -**